



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
Periodo: 2011-2013



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

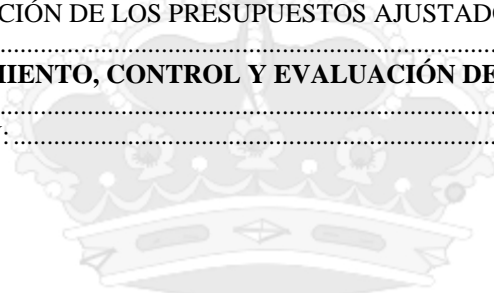
PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO	1
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	1
Periodo: 2011-2013	1
INTRODUCCIÓN	4
A.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO	6
A. ESTRUCTURA DEL PLAN.....	6
B. AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.....	6
C. ANÁLISIS, EVOLUCION Y EXPLICACION DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL..	6
a) Desequilibrio presupuestario.....	6
b) Ausencia de autofinanciación.....	6
c) Creciente endeudamiento.....	7
D. CONSECUENCIAS DEL DEFICIT Y SITUACIONES ANALIZADAS:.....	7
E. PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO.....	7
A.3.1) Objetivos.....	7
A.3.2) Medidas correctoras a adoptar.....	7
F. IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.....	8
B.- AMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO	9
A) LA PROPIA ENTIDAD LOCAL.....	9
B) AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS:.....	9
C) SOCIEDADES MERCANTILES:.....	11
D) CONSORCIOS:.....	13
C.- ANALISIS, EVOLUCION Y EXPLICACION DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA ACTUAL	16
C.1. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL DEL GRUPO DE ENTIDADES DEL AMBITO SUBJETIVO.....	16
C.1.1. Resultado Presupuestario actual.....	16
C.1.2. Remanente de Tesorería actual.....	16
C.1.3. Ahorro Neto actual.....	17
C.1.4. Valoración del Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2009..	17
C.1.5 Deuda comercial.....	17
C.1.6 Endeudamiento con Entidades Financieras.....	18
C.2. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD LOCAL.....	21
C.2.1. Evolución de los Ingresos y Gastos. Presupuestos.....	22
C.2.2. Evolución de los Ingresos y Gastos. Derechos y Obligaciones.....	23
C.2.3. Evolución de los Ingresos y Gastos. Cobros y Pagos ejercicio corriente.....	24
C.2.4. Evolución de los derechos reconocidos totales, cobros totales y pendientes de cobro totales para cada año.....	25
C.2.5. Evolución de las obligaciones reconocidas totales, pagos totales y pendientes de pago totales para cada año.....	27
C.2.6. Evolución en la aplicación de los flujos de tesorería.....	27
C.2.7. Evolución del Resultado Presupuestario.....	29
C.2.8. Evolución del Remanente de Tesorería.....	29
C.3. PRINCIPALES CAUSAS QUE EXPLICAN LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.....	31
D.- CONSECUENCIAS DEL DEFICIT Y DE LAS SITUACIONES ANALIZADAS:	33
D1.- Tensiones de tesorería, con períodos medios de pago elevados.....	33
D2.- Necesidad de un Plan de Saneamiento Financiero.....	33
D3.- Necesidad de un Plan Económico-Financiero de reequilibrio.....	34
D4.- Necesidad de pedir autorización para la concertación y refinanciación de operaciones de crédito.....	34
E.- PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO	36
E.1. OBJETIVOS.....	36
E.2. MEDIDAS CORRECTORAS.....	36



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



E.2.1. Medidas de gestión.....	36
E.2.2. De carácter presupuestario.....	39
E.2.3. De carácter económico-financiero.....	41
E.3. ESCENARIO DE EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	41
E.3.1. Evolución presupuestaria consolidada.....	41
E.3.2. Evolución presupuestaria Ayuntamiento de El Ejido.....	42
E.3.3 Evolución presupuestaria del Instituto Municipal de Deportes.....	55
E.3.4 Evolución presupuestaria de Radio Ejido.....	57
E.4. ESCENARIO DE EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO.....	57
E.5. ESCENARIO DE EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AJUSTADOS A LOS CRITERIOS DEL SEC95.....	58
F.- IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.....	60
INDICADORES DE GESTIÓN:.....	61





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

INTRODUCCIÓN.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009 y en cumplimiento de lo establecido en los Art. 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, el Art. 10.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria se confecciona el presente **PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.**

El Ayuntamiento de El Ejido está atravesando por una difícil situación económica y financiera. Esta, no se puede calificar como una característica extraordinaria, ni aislada o inédita en esta Administración Local, sino que, es uno más de los numerosísimos Ayuntamientos que se encuentran en la misma situación, siendo significativos los planes de saneamiento, como el presente, que se han venido aprobando desde hace no más de 2 años atrás, con el fin de cumplir con los objetivos marcados inicialmente por la Ley 18/2001 de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria, y derogada posteriormente por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que exigen que el presupuesto general del Ayuntamiento atienda al cumplimiento de estabilidad presupuestaria, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación conforme al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por tanto, en la búsqueda de soluciones para la situación descrita en el párrafo anterior y en cumplimiento de la normativa vigente, se confecciona el presente documento, en el que se partirá de la descripción lo más exhaustiva posible, de la situación económica y financiera actual del Ayuntamiento, plasmando en cifras de manera fiel el mismo, determinando los objetivos a alcanzar, medidas a aplicar, así como, el establecimiento de controles que determinen en todo momento el grado de cumplimiento de los objetivos principales a conseguir. Asimismo, se plantea el escenario de evolución de los presupuestos correspondientes a los años de vigencia del plan de acuerdo con las medidas y objetivos propuestos, respetando las distintas magnitudes normativamente establecidas: estabilidad presupuestaria, equilibrio presupuestario, ahorro neto positivo y remanente de tesorería positivo.

A más abundancia, las previsiones para 2010 no presentan signos de recuperación y, por tanto, la solución no se puede buscar fuera de los parámetros barajados en el presente plan, como se especificará más adelante. En este sentido, se ha elaborado un Plan de Saneamiento Económico-Financiero para la Entidad Local austero cuyos principios rectores ya han sido de aplicación en la elaboración del presupuesto confeccionado para el ejercicio 2010.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El presente Plan tendrá una vigencia que abarcara los ejercicios 2011, 2012 y 2013, siendo de aplicación a los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, sus organismos autónomos administrativos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

Este documento contiene las medidas necesarias para presentar las cuentas de la entidad en equilibrio a la fecha de finalización del mismo, esto es, a 31/12/2013. Para la consecución de los mismos, el presente Plan propone una serie de medidas fundamentalmente de tres tipos: de gestión, presupuestarias y financieras.

Asimismo, ha sido corregido en las subsanaciones requeridas por la Junta de Andalucía (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) en su escrito de fecha 15 de octubre de 2010 con respecto al aprobado en fecha 20 de septiembre de 2010 por la Corporación municipal. Las indicaciones de cómo estas subsanaciones se han llevado a la práctica en el Plan se encuentran en el ANEXO 5.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

A.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO.

La secuencia a seguir para la redacción del Plan de Saneamiento económico-financiero pasa por los siguientes extremos:

A. ESTRUCTURA DEL PLAN

B. AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

En este punto se determinará con arreglo a la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria los entes que conforman el perímetro de consolidación del actual Plan de entre los entes que figuran en el Art. 2 del RD 1463/2007 que cumplan los requisitos establecidos en el 4.1 del mismo Real Decreto.

C. ANÁLISIS, EVOLUCION Y EXPLICACION DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL.

Para la realización del análisis, nos vamos a centrar en los datos del Ayuntamiento, dado que, por un lado, el resto de entes que forman parte del ámbito de aplicación del presente Plan se encuentran en equilibrio, por otro lado, el Ayuntamiento aporta a estos, mediante transferencias, la financiación necesaria para este equilibrio financiero, por lo que, las cuentas del ente principal absorben el coste del referido equilibrio.

Este análisis se centrará en las principales “razones” que han llevado al Ayuntamiento a esta situación, como:

a) Desequilibrio presupuestario.

El desequilibrio presupuestario consiste en la insuficiencia para cubrir las obligaciones reconocidas en los presupuestos de gastos con los derechos de los presupuestos de ingresos. Las dos magnitudes más representativas de este desequilibrio son **el resultado presupuestario** en lo estrictamente referente al presupuesto corriente, y **el remanente de tesorería**, más amplio, representa tanto el déficit presupuestario acumulado, como la capacidad de financiación en el corto plazo de la entidad.

b) Ausencia de autofinanciación.

Entendiendo ésta en una doble vertiente:

1. Por un lado, el **ahorro neto negativo**, como consecuencia de que los ingresos corrientes se muestran insuficientes para cubrir los gastos corrientes más las cuotas de amortización de operaciones de crédito.
2. Por otro lado, la situación de un **Remanente de Tesorería negativo** como consecuencia del desequilibrio presupuestario, que indica no solo la imposibilidad de acometer nuevos gastos financiados con este recurso, sino también, la existencia de obligaciones de corto plazo no cubiertas con derechos de la misma índole.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

c) Creciente endeudamiento.

Tanto en el corto como en el largo plazo, situándose en los límites de endeudamiento permitido, no sólo por la concertación de nuevos créditos sino, además, por la bajada del techo de endeudamiento como consecuencia de la progresiva disminución de los derechos corrientes liquidados, magnitud que sirve como base para calcular el ratio de endeudamiento.

No obstante, este límite que estaba situado en el 110% sobre los recursos corrientes liquidados hasta el 31 de diciembre de 2009, ha pasado a ser del 125% sobre la misma referencia a partir de la aprobación de la Ley de Presupuestos del Estado para 2010 y, con carácter extraordinario, para este ejercicio.

D. CONSECUENCIAS DEL DEFICIT Y SITUACIONES ANALIZADAS:

Las consecuencias más inmediatas de la situación económica y financiera por la que atraviesa esta entidad local son:

- **Tensiones de tesorería**, con periodos medios de pago elevados que provocan una doble problemática: por un lado, la de los proveedores de la entidad que se encuentran en una situación financiera delicada; y por otro, el aumento de costes derivados de la petición de intereses de demora por parte de estos.
- Obligatoriedad de **un Plan de Saneamiento Económico-Financiero** como consecuencia del déficit e incumplimientos legales puestos de manifiesto en la liquidación del presupuesto de 2009.
- Necesidad de pedir **autorización** para la concertación y refinanciación de operaciones de crédito ante los resultados económicos adversos.

E. PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO.

Una vez analizada la situación económico financiera, como sus consecuencias, toca la parte fundamental de este plan, cual es fijar los objetivos que se pretenden alcanzar con él como, lógicamente, las medidas correctoras que se van a arbitrar para su consecución.

A.3.1) Objetivos.

Se explicitarán los **objetivos de carácter general**, así como, aquéllos otros que contribuyan a la consecución de estos.

A.3.2) Medidas correctoras a adoptar.

Las medidas correctoras tendrán como finalidad contener el gasto de una forma racional, asegurando un nivel aceptable de prestación de los servicios municipales. Estas se desarrollan en tres ámbitos: de gestión, presupuestarias y financieras, las cuáles, deberán estar orientadas e integradas en la consecución de los objetivos a conseguir, el impacto que se espera de su aplicación y el diseño de indicadores que permitan el seguimiento y control de las medidas adoptadas.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- a) Medidas de gestión, por un lado relacionadas con la gestión de los recursos humanos, llevando a cabo un control en materia de gasto de personal, actuando sobre las principales variables que inciden en esta materia: Plantillas de Personal, Ofertas Públicas de Empleo, Relaciones de Puestos de Trabajo y otras medidas complementarias (horas extraordinarias, contrataciones temporales, etc.), teniendo en cuenta la complejidad de la legislación en dicha materia y la enorme dificultad que plantean los despidos o las regulaciones de empleo en el ámbito de las Administraciones Públicas. Por otro lado, de los servicios públicos en general, al objeto optimizar los recursos y subsanar las deficiencias más relevantes observadas en este aspecto concreto de la actuación municipal.

Por otro, incrementar los ingresos corrientes a través de la gestión tributaria.

- b) Medidas de carácter presupuestario, tanto en materia de gastos, como en ingresos, que faciliten la corrección de los desequilibrios ya apuntados. Básicamente, consistirán, en reducir/contener el gasto, priorizando aquello que tengan un carácter básico o más necesario, manteniendo un nivel de servicios aceptable; durante los ejercicios de duración del plan, con especial atención de los Capítulos 1, 2 y 4 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.
- c) Medidas de carácter financiero. Las medidas a tomar se fundamenta y concreta en la refinanciación de las operaciones de crédito a largo plazo actualmente en vigor.

F. IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO

Una vez diseñado el Plan en su totalidad, sería conveniente establecer una serie de controles de periodicidad inferior a la anual, sobre la evolución de la consecución de los objetivos, cumplimiento de las medidas correctoras, así como, determinación de marcadores que ayuden a concluir acerca de ambos extremos. Esto es, la situación económico-financiera esperada del Ayuntamiento necesita, además de la previsión, un exhaustivo seguimiento a fin de determinar posibles anomalías de forma temprana y, si es posible, intentar su corrección en aras de lograr una consecución efectiva de los objetivos marcados en los 3 años de duración del plan.

Estas medidas serán determinadas y aprobadas por la Junta de Gobierno.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

B.- AMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y del art. 4º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria: “las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 del RD Legislativo 2/2007, anteriormente referido.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se analiza las entidades publicas que, formando parte del Inventario de Entes del Sector Publico con arreglo al Art. 2 del RD 1463/2007, cumplen los requisitos para formar, parte del grupo de entidades publicas que consolidan con arreglo a la legislación de la estabilidad presupuestaria con el Ayuntamiento de El Ejido de acuerdo con lo establecido en el 4.1 del mismo Real Decreto. Por tanto, se analiza la aplicación a los siguientes Entes :

A) LA PROPIA ENTIDAD LOCAL.

El Ayuntamiento de El Ejido es una administración pública de carácter territorial que representa la matriz del grupo de entes públicos a consolidar.

Esta unidad institucional de carácter público está incluida dentro del Inventario de Entes del Sector Público local, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.a del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria. Los ingresos obtenidos están constituidos mayoritariamente por ingresos de tipo tributario según lo establecido en la legislación de Haciendas Locales y de acuerdo con su condición de Administración publica de carácter territorial.

Por tanto, de acuerdo con lo especificado en el párrafo precedente esta unidad institucional debe de ser considerada de carácter NO DE MERCADO con arreglo a las especificaciones contenidas en el SEC-95. Por tanto, como ente matriz consolidará con los entes públicos no de mercado que mas abajo se detallan.

B) AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS:

- **Instituto Municipal de Deportes**, constituido en el año 1995, cuyo objeto es el fomento de la práctica deportiva, en todas sus manifestaciones y categorías, dentro del término municipal de El Ejido, realizando, a tal fin y a título enumerativo las siguientes funciones:
 - Promoción y fomento de la actividad deportiva y de la cultura física entre toda la población del municipio de El Ejido.
 - Organizar y promocionar la práctica deportiva de carácter aficionado.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- La organización de eventos deportivos de ámbito supramunicipal.
- La promoción del uso y la regulación de las instalaciones municipales deportivas del municipio.

Las liquidaciones presupuestarias de este organismo siempre están en equilibrio, dado que, el Ayuntamiento mediante aportación asume la financiación del déficit generado por su actividad. Asimismo, no tiene suscrito ningún tipo de endeudamiento con entidades financieras.

Esta unidad institucional es de carácter publico por estar incluida dentro del Inventario de Entes del Sector Público local, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.c del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Los ingresos obtenidos por esta unidad institucional están constituidos por aportaciones del ente matriz, el Ayuntamiento de El Ejido, e ingresos por prestación de los servicios objeto de la entidad, normalmente precios públicos. Asimismo, estos ingresos por prestación de servicios, considerados como ventas de explotación, no cubren el 50% de los gastos de producción.

Por tanto, de acuerdo con lo especificado en el párrafo precedente esta unidad institucional pública debe de ser considerada de carácter NO DE MERCADO con arreglo a las especificaciones contenidas en el SEC-95, encontrándose sectorizada como Administración Publica a estos efectos.

Por tanto, **consolida** en el grupo del Ayuntamiento de El Ejido.

- **Radio Televisión Ejido**, constituido en el año 1995 como Radio Ejido, habiéndose modificado sus estatutos en el año 2003 y en el año 2006 para incorporar los servicios televisivos.

Este organismo autónomo se constituyó para la gestión directa, por parte del Ayuntamiento, del servicio público municipal de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y de Televisión por ondas terrestres con tecnología digital.

Asimismo, este Organismo administrativo presenta la misma situación que el Instituto municipal de deportes, aportando el Ayuntamiento las cantidades necesarias para financiar sus actividades y, por tanto, quedando asumidos por el Ayuntamiento los posibles déficit en sus cuentas, presentando sus liquidaciones presupuestarias en equilibrio y no presentando suscrito, tampoco, ningún tipo de endeudamiento con entidades financieras.

Esta unidad institucional es de carácter publico por estar incluida dentro del inventario de bienes del sector publico local, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.c del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Los ingresos obtenidos por esta unidad institucional están constituidos por



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

aportaciones del ente matriz, en este caso el Ayuntamiento de El Ejido, e ingresos por prestación de los servicios objeto de la entidad. Asimismo los ingresos por prestación de servicios, considerados como ventas de explotación, no cubren el 50% de los gastos de producción.

Por tanto, de acuerdo con lo especificado en el párrafo precedente esta unidad institucional debe de ser considerada de carácter NO DE MERCADO con arreglo a las especificaciones contenidas en el SEC-95, por lo que debe ser sectorizado como Administración Pública a estos efectos, **consolidando** sus cuentas con el ente matriz Ayuntamiento de El Ejido

C) SOCIEDADES MERCANTILES:

- **Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A** constituida el 6 de noviembre de 1995, de la cual, el Ayuntamiento de El Ejido posee el 30 por 100 del capital social y cuyo objeto social es la prestación de servicios de limpieza y conservación de edificios, conservación de pavimentaciones de vías públicas y caminos, alcantarillado, distribución de agua, depuración y explotación de redes de agua, alumbrado público, conservación y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes, así como la realización y ejecución en su caso, de obras, así como, su mantenimiento, relacionados con cualquiera de las actividades mencionadas.

Esta unidad institucional **no es de carácter público** por no cumplir los requisitos para estar incluida dentro del Inventario de Entes del Sector Público Local, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.d del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria. No obstante, se hace referencia a ella en el presente documento por así requerirlo expresamente la resolución de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de fecha 15 de octubre del presente. Por tanto, **no consolida**.

- **Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido, S.L.** constituida en el mes de mayo del año 2004, de la que el Ayuntamiento de El Ejido posee el 100 por 100 del capital social. Su objeto social es la prestación de toda clase de servicios sociales, asistenciales y sanitarios a las personas circunscritas al ámbito territorial de El Ejido, como los siguientes:
 - Servicios sociales con alojamiento proporcionados a personas mayores por medio de instituciones residenciales.
 - Servicios sociales con alojamiento proporcionados a personas con minusvalías físicas o psíquicas por medio de instituciones residenciales.
 - Servicios de cuidado diurno para personas con minusvalías.
 - Servicios de cuidado diurno para personas mayores.

Los ingresos de la sociedad municipal Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. provienen de la prestación de los servicios arriba relacionados,



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

considerados estos como ventas de explotación, cubriendo más del 50% de los gastos de producción.

Esta unidad institucional es de carácter público por estar incluida dentro del Inventario de Entes del Sector Público Local, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.f del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria. Sin embargo, según lo especificado en el párrafo precedente debe de ser considerada DE MERCADO, **no consolidando** a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

- **Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L.** constituida en el mes de abril del año 2004, de la que el Ayuntamiento de El Ejido posee el 100 por 100 del capital social y cuyo objeto social es la prestación de servicios tanto por encargo del Ayuntamiento de El Ejido como de particulares para la planificación, gestión, ejecución y desarrollo territorial y urbanístico del municipio, de los siguientes servicios: consultorías y asistencias técnicas, actividades urbanizadoras y edificatorias.

Los ingresos de la sociedad municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L. provienen principalmente de la facturación a los propietarios del suelo de aquellos sectores desarrollados urbanísticamente, bien por encargo del Ayuntamiento en el caso de haber cambiado del sistema privado por compensación al público por cooperación, o bien, por encargo de particulares; y de la venta de las viviendas de promoción oficial que lleva a cabo. Estos ingresos, considerados como ventas de explotación, cubren más del 50% de los gastos de producción.

Esta unidad institucional es de carácter público por estar incluida dentro del Inventario de Entes del Sector Público Local, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.f del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria. Asimismo, de acuerdo con lo especificado en el párrafo precedente esta unidad institucional debe de ser considerada DE MERCADO con arreglo a las especificaciones contenidas en el SEC-95, siendo sectorizada como Sociedad no financiera a estos efectos y, por tanto, **no consolida** con el grupo del Ayuntamiento de El Ejido.

- **Centro Integral de Mercancías, S.A.** constituida en el día 11 de octubre de 1999, de la que el Ayuntamiento de El Ejido posee el 58,54 por 100 del capital social y cuyo objeto social es la promoción, construcción y explotación de un centro logístico integral de Servicios a todo tipo de entidades relacionadas con la actividad del transporte de mercancías por carretera. Estas actividades podrán ser desarrolladas de forma directa o bien cualesquiera otras formas admitidas en Derecho como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo

Esta unidad institucional es de carácter público por reunir los requisitos para estar incluida dentro del Inventario de Entes del Sector Público local, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.f del Reglamento que desarrolla la



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Los ingresos de esta sociedad son obtenidos por la prestación de los servicios de su objeto social, considerados estos como ventas de explotación, cubriendo más del 50% de los gastos de producción.

Por tanto, de acuerdo con lo especificado en el párrafo precedente esta unidad institucional debe de ser considerada DE MERCADO con arreglo a las especificaciones contenidas en el SEC-95, debiendo ser sectorizada como Sociedad no financiera a estos efectos y, por tanto, **no consolidando** con el grupo de entidades del Ayuntamiento de El Ejido.

D) CONSORCIOS:

Consortio de Recogida de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense. constituido en el 31 de julio de 1992, y del que el Ayuntamiento de El Ejido es participe de un 32,10 por 100 y cuyo objeto social es la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas de los municipios y entidad local autónoma consorciados, y para la construcción, gestión y explotación de los vertederos, plantas de recuperación y compostaje, y plantas de transferencia precisos.

El Consorcio es un ente público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto.

Esta unidad institucional es de carácter público por estar incluida dentro del Inventario de Entes del Sector Público local, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.f del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Los ingresos de esta sociedad son obtenidos por la prestación de los servicios de su objeto social, considerados estos como ventas de explotación, y cubren más del 50% de los gastos de producción.

Por tanto, de acuerdo con lo especificado en el párrafo precedente esta unidad institucional debe de ser considerada DE MERCADO con arreglo a las especificaciones contenidas en el SEC-95, debiendo ser sectorizado como Sociedad no financiera a estos efectos, **no consolidando** con el grupo de entidades de referencia.

Consortio de Desarrollo para la Provincia de Almería constituida el día 8 de octubre del año 1996, formado por la Diputación de Almería, los Ayuntamientos de Almería, El Ejido y Roquetas de Mar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería. Este Consorcio es una entidad jurídica pública de carácter asociativo que se rige por el Derecho Administrativo y cuyo objeto social es la promoción, organización y ejecución de:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

a) Ferias comerciales generales, sectoriales y monográficas. Para ello, podrán solicitar su reconocimiento como Institución Ferial al amparo y con sujeción a la Ley 3/1992, de 22 de octubre, del Parlamento de Andalucía, sobre Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

b) Exposiciones comerciales y técnicas.

c) Actividades comerciales o técnicas relacionadas con las ferias y exposiciones.

d) La realización y gestión de toda clase de obras, actos y servicios que con aquellas actividades se relacionen.

e) Cuantas actividades culturales o de otro tipo pudieran servir de apoyo y desarrollo de las actividades anteriores, en especial la actividad ferial.

Las anteriores actividades habrán de desarrollarse en el ámbito territorial de Almería y su provincia.

El Ayuntamiento de El Ejido es participe en un 16,66 %, si bien este Consorcio ha estado inactivo desde que se fundó. La asistencia jurídica y técnica corresponderá a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, la cual, ostenta el 33,33 % de participación.

Esta unidad institucional es de carácter público por estar incluida dentro del Inventario de Entes del Sector Público Local, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.f del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria.

La Entidad no ha obtenido ingresos de ningún tipo, por lo que no se pueden realizar ninguna estimación a los efectos de evaluar su catalogación a efectos de contabilidad nacional. Por tanto, esta unidad institucional **no consolida**.

Consorcio Servicio de Aguas, Saneamiento del Poniente Almeriense constituida el día 14 de noviembre del año 1990, formado por la Diputación de Almería, los Ayuntamientos de Adra, El Ejido, Roquetas de Mar, Dalías, Enix, Felix, La Mojónera, Vicar y la Entidad Local Autónoma de Balanegra.

Este Consorcio es un ente público de carácter asociativo y que tiene personalidad jurídica propia, se rige por el Derecho Administrativo y tiene plena capacidad para realizar y conseguir su finalidad, siendo su objeto social la prestación de los servicios integrados de abastecimiento de aguas y saneamiento en el territorio de los municipios consorciados en la zona del poniente almeriense.

El Ayuntamiento de El Ejido es participe de forma parcial y directa en un 33,00 %. La asistencia jurídica y técnica corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el cual ostenta el 30,00 % de participación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

Esta unidad institucional es de carácter público, consorcio, por estar incluida dentro del Inventario de Entes del Sector Público Local, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.f del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria. El Ayuntamiento de El Ejido no posee mayoría de participación, ni ejerce control sobre el ente, por lo que, **no consolida** con el grupo de entes de referencia.

Consorcio para la gestión, extinción incendios y salvamento del Poniente almeriense constituida el día 2 de mayo del año 1990, formado por la Diputación de Almería, los Ayuntamientos de Adra, Berja, El Ejido, Roquetas de Mar, Dalías, Enix, Felix, La Mojonera, y Vícar. Este Consorcio es un ente público de carácter asociativo y que tiene personalidad jurídica propia, se rige por el Derecho Administrativo y tiene plena capacidad para realizar y conseguir su finalidad, siendo su objeto social la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios en el territorio de los municipios consorciados.

El Ayuntamiento de El Ejido es participe de forma parcial y directa en un 32,15 %. La asistencia jurídica y técnica corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la cual ostenta el 20,00 % de participación.

Esta unidad institucional es de carácter público, consorcio, debiendo estar incluida dentro del Inventario de Entes del Sector Público Local, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.f del Reglamento que desarrolla la normativa de Estabilidad Presupuestaria. El Ayuntamiento de El Ejido no posee mayoría de participación, ni ejerce control sobre el ente, por lo que, **no consolida** con el grupo de entes de referencia.

En conclusión, el perímetro de consolidación a efectos del presente Plan de Saneamiento Económico-Financiero queda determinado por los siguientes entes:

- Ayuntamiento de El Ejido
- Instituto Municipal de Deportes
- Radio Ejido



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

C.- ANALISIS, EVOLUCION Y EXPLICACION DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA ACTUAL

Los Organismos Autónomos dependientes que forman parte del ámbito de aplicación del presente Plan de acuerdo con lo explicitado en el punto precedente, tienen una dimensión económica reducida, asumiendo el Ayuntamiento la financiación del déficit resultante de sus actividades a través de transferencias corrientes y, por tanto, no presentando estos en sus respectivas liquidaciones resultados negativos. Asimismo, tampoco disponen endeudamiento financiero propio.

En este sentido, en el próximo punto, C1, nos vamos a centrar únicamente en la cuentas de la Entidad matriz para intentar analizar y explicar cómo se ha llegado a la situación actual a través de la evolución que la situación económico-financiera ha sufrido en los últimos ejercicios hasta situarnos en el actual escenario deficitario. Para esto, es suficiente con el análisis de los estados contables de la matriz.

Posteriormente, en el punto siguiente, C2, se analizará la situación económico-financiera actual del grupo de entidades que conforman el perímetro de consolidación.

C.1. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL DEL GRUPO DE ENTIDADES DEL AMBITO SUBJETIVO..

En el punto B anterior, se ha determinado cuáles son las entidades que, de entre los entes del sector público local regulados en el Art. 2 del RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, formarán los grupos de agentes, de acuerdo con el Art. 2.d del RD Legislativo 2/2007, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Vamos a analizar cuál es la situación económica-financiera actual de estas entidades, tanto individual como consolidada, con arreglo a la legislación tanto de estabilidad presupuestaria como de haciendas locales.

C.1.1. Resultado Presupuestario actual.

Los resultados presupuestarios resultantes del último ejercicio liquidado, 2009, son:

- Ayuntamiento de El Ejido: -12.112.927,77 euros
- Instituto Municipal de Deportes : 164.951,52 euros
- Radio Ejido: 29.504,40 euros.

Estos resultados arrojan, de forma consolidada, un resultado negativo de 11.918.471,85 euros, según se detalla en el Anexo 1

C.1.2. Remanente de Tesorería actual

Los resultados actuales de los respectivos remanentes de tesorería resultantes de la liquidación del ejercicio 2009 son:

- Ayuntamiento de El Ejido: -13.303.551,19 euros



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- Instituto Municipal de Deportes: 5.492,91 euros
- Radio Ejido: 2.183,52 euros.

Estos resultados arrojan, de forma consolidada, un resultado de 13.295.874,96 euros, según se detalla en el Anexo 2.

C.1.3. Ahorro Neto actual.

El Ahorro neto del Ayuntamiento a 31/12/2009, como consecuencia de la liquidación de los presupuestos presenta el siguiente estado:

Ahorro Neto del Ayuntamiento:	-1.328.064,43 euros
Ahorro Neto Instituto Municipal de Deportes:.....	164.951,52 euros
Ahorro Neto Radio Ejido:.....	29.504,40 euros
Ahorro Neto Consolidado del Grupo:.....	-1.133.608,51 euros

El detalle de estos resultados se encuentra en el anexo 3.

Este resultado obtenido de acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, limita y obliga tanto legal como financieramente al Ayuntamiento a la elaboración de un plan de saneamiento financiero con un horizonte máximo de 3 años que permita, como mínimo, ajustar este importe a cero, así como, a la petición de autorización para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo que se deseen realizar.

C.1.4. Valoración del Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2009.

Liquidado el ejercicio 2009, la Intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Art. 16 del RD 1463/2007, ha evaluado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en el Art. 15 de la misma norma. El resultado de esta evaluación ha sido de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resultando una situación en términos de contabilidad nacional de necesidad de financiación.

El informe de la Intervención del Ayuntamiento de El Ejido sobre el grupo de entidades que conforman el perímetro de consolidación en la liquidación del ejercicio 2009 se encuentra en el anexo 4. Asimismo, se han incorporado todos los cuadros individuales y consolidados de los ajustes practicados de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional contenidos en la norma SEC95.

C.1.5 Deuda comercial.

La deuda del Ayuntamiento de El Ejido está compuesta por dos bloques o tipos de deuda: una que denominamos “deuda comercial endosada” y otra “deuda comercial en facturas”.

La primera esta compuesta por el conjunto de facturas pendientes de pago que sus derechos han sido cedido a entidades financieras por parte del proveedor, esto es, los denominados endosos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



La segunda está compuesta por el conjunto de facturas pendientes de pago a disposición de la tesorería municipal para su abono según las disponibilidades de tesorería.

C.1.5.1 Deuda comercial endosada.

Este tipo de endeudamiento ha venido siendo utilizado por el Ayuntamiento como una salida a las necesidades financieras de los proveedores, los cuales, también encontraban asequible dadas las escasas condiciones impuestas por las entidades bancarias estos años atrás.

Actualmente, el Ayuntamiento de El Ejido mantiene con entidades financieras una deuda por endosos aceptados a proveedores de la entidad a fecha 31 de diciembre de 2009 que asciende al importe de 84.852.933,93 €. Como se ha referido anteriormente, esta deuda financiera está sustentada en facturas cuyo derecho de cobro ha sido adquirido por las citadas entidades a diversos acreedores municipales.

C.1.5.2. Deuda comercial en facturas.

El resto de la deuda comercial está compuesta por todas las facturas que se encuentran pendientes de pago a 31/12/2009, que ascienden a la cantidad de 50.641.735,16 euros.

Asimismo, existe una deuda con la Empresa Mixta de Servicios Municipales S.A. con motivo de la financiación de obras de infraestructuras en Almerimar, que a fecha 31/12/2009 presenta un capital vivo de 4.776.465,60 euros.

C.1.6 Endeudamiento con Entidades Financieras

Compuesto por el endeudamiento a corto plazo (operaciones de tesorería) y el endeudamiento a largo plazo (préstamos para financiación de inversiones autónomas).

C.1.6.1. Endeudamiento a corto plazo

A fecha 31 de diciembre de 2009, la deuda a corto plazo formalizada por el Ayuntamiento de El Ejido con entidades financieras, las únicas con las que se tiene concertada dicho tipo de deuda, ascendía a la cantidad de 22.000.000,00 €, con el siguiente detalle:

Endeudamiento a Corto Plazo			
nif	nombre	numero	Capital vivo a 31/12/2009
F04001475	CAJAMAR	3058 0090 1032.0	6.000.000,00
A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049 4659 78 2716087133	3.000.000,00
A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049 4659 29 16091807	3.000.000,00
G93040566	UNICAJA	2103 0853 88 0550006168	5.000.000,00
G18000802	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	2031 0212 49 4015326102	5.000.000,00
total			22.000.000,00

La evolución a lo largo de los últimos ejercicios de este tipo de endeudamiento ha ido creciendo en consonancia con el crecimiento de los presupuestos municipales, si bien, en el último ejercicio la entidad se ha visto en la necesidad de agotar el ratio de endeudamiento permitido para poder paliar en lo posible la presión en la tesorería.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Evolución endeudamiento a Corto Plazo

NOMBRE	2005	2006	2007	2008	2009
Ingresos corrientes	57.059.859,28	67.200.973,44	70.147.289,18	74.481.572,25	73.572.638,74
Operaciones de tesorería	13.005.060,52	13.005.060,52	16.000.000,00	16.000.000,00	22.000.000,00
% endeudamiento	0,23	0,19	0,23	0,21	0,30

El cuadro anterior se observa como a 31/12/2009 la deuda viva a corto alcanza la cifra de 22.000.000 euros, lo cual, representa aproximadamente el 30% de los recursos ordinarios del último ejercicio liquidado (2009), encontrándose en la actualidad dentro de los límites establecidos normativamente, según lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autoriza a las Entidades Locales a endeudarse a corto plazo hasta el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio, y que, para el caso del Ayuntamiento, supone un límite máximo de endeudamiento de 22.071.791,62 €.

C.1.6.2. Endeudamiento a largo plazo

El endeudamiento a largo plazo con entidades financieras a fecha 31 de diciembre de 2009 alcanza la cifra de 60.523.148,19 €, presentando el siguiente detalle:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Endeudamiento a Largo Plazo

nif	nombre	prestamo	Capital vivo a 31/12/2009
A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	0182-6027-99091205-09	693.475,51
A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	0182-6027-62-9542527844 B.C.L.	1.227.066,40
A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	1004-8030-79-9514025331 (B.C.L.)	450.759,08
A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	1004-8030-9521372558 (ANTES B.C.L.)	1.461.961,93
A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	1004-8030-71-9544297015(B.C.L.)	2.670.309,04
A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	1004-8030-77-9542989828 (B.C.L.)	1.402.356,33
A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	1004-8030-71-9517364575 (B.C.L.)	2.337.269,29
A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	23329217 (B.C.L.)	2.253.795,45
G93040566	UNICAJA	2103-0853-85-0530000016	817.697,18
G93040566	UNICAJA	2103-0853-83-0530000024	2.742.807,21
G93040566	UNICAJA	2103-0853-85-0530000073	5.470.129,03
G28029007	CAJAMADRID	534268832	427.486,88
G28029007	CAJAMADRID	523245597	224.236,14
G28029007	CAJAMADRID	1097961458	3.867.161,52
F04001475	CAJAMAR	3058-0090-10-0922001498	703.293,18
F04001475	CAJAMAR	3058-0090-12-0922002255	751.332,92
F04001475	CAJAMAR	3058-0090-17-1648370116	1.662.966,37
F04001475	CAJAMAR	3058-0090-11-2466010297	998.601,15
G36600369	CAIXANOVA	0870-0540000103	2.000.000,00
A28000727	BANCO POPULAR	0075-0203-0430000166	5.000.000,00
G58899998	LA CAIXA	9620-309-488906-02	1.000.000,00
G14004485	CAJASUR	599-0116870001	1.652.068,95
G18000802	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	2031-0212-42-9802691027	383.680,33
G18000802	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	2031-0212-48-9903552777	443.689,96
A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049-4659-78-1030544714	386.364,85
A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049-4659-75-1030608420	4.783.125,43
A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	303113710000186103	416.085,30
A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049-4659-103-0608258	2.745.428,76
G58899998	LA CAIXA	310-423468-12	1.550.000,00
G93040566	UNICAJA	2103 0853 87 0530000099	2.500.000,00
F04001475	CAJAMAR	3058 0090 11 1649216684	2.500.000,00
A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049 4659 1030608525	5.000.000,00
total			60.523.148,19

C.1.6.3. Riesgo de avales.

El Ayuntamiento de El Ejido tiene actualmente avalado un préstamo, con un capital vivo a 31/12/2009 de 1.037.006,76 euros, a la empresa pública municipal "Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L." por la compra de un inmueble sito en el Bulevar de El Ejido, el cual, no computa como riesgo, pero sí como endeudamiento, dado que se trata de un préstamo con garantía hipotecaria.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



C.1.6.4. Coeficiente de Endeudamiento total (CET)

A efectos de comprobar el cumplimiento del límite permitido de endeudamiento sin tener que pedir autorización del órgano de la Junta de Andalucía que ejerza la tutela financiera, de acuerdo con la establecido en el Art. 53 del referido Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en nuestro caso, la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales perteneciente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, hay que tener en cuenta tanto el endeudamiento a largo como a corto plazo (excepto deuda comercial), como también, el riesgo deducido de los avales del ente a terceros.

En este sentido, el endeudamiento total del Ayuntamiento de El Ejido a fecha 31 de diciembre de 2009 asciende a la cifra de 88.336.620,57€

Capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo
CET = ----- x 100
Ingresos corrientes liquidados consolidados en el Ejercicio 2009

, en consecuencia:

$$\text{CET} = \frac{88.336.620,57 \text{ €}}{74.104.018,71} \times 100 = 119\% < 125\%$$

Actualmente, EL coeficiente de endeudamiento que se situaba en el 110%, según el art. 53.21 del TRLRHL, de los ingresos corrientes liquidados, se ha incrementado al 125% para el ejercicio 2010. En consecuencia, el ratio de endeudamiento actual se encuentra dentro de los límites permitidos.

C.2. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD LOCAL

La evolución de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de El Ejido viene determinada por las siguientes características:

- 1) Desequilibrio presupuestario, que tiene su expresión en el déficit con el que se han liquidado los Presupuestos Corrientes del Ejercicio económico del 2009.
- 2) Una disminución progresiva de la capacidad de autofinanciación, entendida ésta como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, más la amortización de la deuda financiera.
- 3) Un creciente endeudamiento con las entidades financieras, tanto a corto como a largo plazo, que limita la capacidad crediticia de la institución para los próximos años.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



Cierto es que ninguna situación, tampoco en este ámbito, es fruto de la espontaneidad, sino que, indiscutiblemente, es consecuencia de situaciones cambiantes en la que intervienen innumerables factores de gran complejidad. Sin embargo, vamos a intentar, dentro de lo posible, acotar y concluir sobre las principales razones que han intervenido en la situación económico financiera actual del Ayuntamiento. Para esto, vamos a realizar un análisis de cómo ha evolucionado la ejecución de los distintos presupuestos y como han incidido estas en dicha situación.

En esta línea, hemos considerado conveniente y suficientemente útil detenernos en la evolución a lo largo de los últimos 5 ejercicios, en referencia a las realidades económicas en cuatro aspectos:

- Evolución de los presupuestos iniciales aprobados para cada ejercicio.
- Evolución de los derechos y obligaciones reconocidas en cada ejercicio
- Evolución de los cobros y pagos realizados en cada ejercicio presupuestario.
- Evolución de los derechos reconocidos y los cobros realizados totalizados, así como, para las obligaciones reconocidas y pagos realizados.

C.2.1. Evolución de los Ingresos y Gastos. Presupuestos

Los presupuestos aprobados por la Corporación para cada uno de los ejercicios de referencia de este estudio han mantenido un crecimiento constante, más acusado para el ejercicio 2008, siendo éstos, además, los más elevados de su historia.

Este mismo año, como bien es sabido, hacia el segundo trimestre, comenzó la crisis económica y financiera en general, manifestándose más crudamente a partir del tercer trimestre del año. Consecuencia de esta crisis mundial, cuya profundidad nadie podía prever, fue la baja ejecución presupuestaria del mismo en comparación con los otros ejercicios,. Esta ejecución se situaba en solo un 85% cuando en los ejercicios precedentes se alcanzaba prácticamente al 100%.

Para el ejercicio 2009, la Corporación, haciéndose eco de los problemas que esta crisis acarrearía a la hacienda municipal, y sin perder de vista los proyectos en marcha ni las distintas actividades de necesario desarrollo, el presupuesto se redujo sustancialmente con respecto a 2008, en concreto un 22,13%, si bien, como se verá mas adelante, los efectos de la crisis han rebasado incluso las expectativas de esta reducción.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EVOLUCIÓN PRESUPUESTOS

CAP	NOMBRE	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.800.000,00	25.540.500,00	29.100.000,00	31.800.000,00	33.700.000,00	32.945.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.500.000,00	5.000.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	2.500.000,00	800.000,00
3	TASAS Y OTROS ING.	10.373.600,00	11.643.600,00	15.940.900,00	17.350.900,00	17.471.300,00	15.392.950,00
4	TRANSF. CORRIENTES	12.575.000,00	14.467.200,00	17.390.000,00	21.024.000,00	22.352.000,00	22.330.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.295.000,00	1.695.000,00	1.266.000,00	1.266.000,00	1.681.000,00	510.000,00
	ingresos corrientes	52.543.600,00	58.346.300,00	70.196.900,00	77.940.900,00	77.704.300,00	71.977.950,00
6	ENAJ.INVERS.REALES.	42.012.250,00	40.669.600,00	32.150.000,00	40.178.411,00	15.291.055,00	350.000,00
7	TRANSF. CAPITAL	5.460.000,00	6.475.600,00	1.435.000,00	4.187.140,00	1.112.000,00	1.291.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	1.000.000,00	9.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	ingresos Capital	48.582.250,00	48.255.200,00	42.695.000,00	49.475.551,00	21.513.055,00	6.751.000,00
	totales	101.125.850,00	106.601.500,00	112.891.900,00	127.416.451,00	99.217.355,00	78.728.950,00

CAP	NOMBRE	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1	PERSONAL	12.450.700,00	13.924.200,00	16.236.900,00	16.886.376,00	17.394.600,00	19.736.100,00
2	GASTOS CORRIENTES	30.006.700,00	33.021.400,00	38.521.400,00	48.885.350,00	47.785.650,00	40.561.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.900.000,00	3.400.000,00	3.400.000,00	3.400.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
4	TRANSF. CORRIENTES	2.486.200,00	2.800.700,00	3.038.600,00	3.622.950,00	3.489.300,00	4.266.050,00
	gastos corrientes	47.843.600,00	53.146.300,00	61.196.900,00	72.794.676,00	72.669.550,00	68.563.350,00
6	INVERSIONES REALES	45.865.500,00	45.538.400,00	41.585.000,00	47.681.775,00	21.337.805,00	4.575.600,00
7	TRANSF. CAPITAL	2.606.750,00	2.606.800,00	1.000.000,00	1.830.000,00	100.000,00	480.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.700.000,00	5.200.000,00	9.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	gastos Capital	53.282.250,00	53.455.200,00	51.695.000,00	54.621.775,00	26.547.805,00	10.165.600,00
	totales	101.125.850,00	106.601.500,00	112.891.900,00	127.416.451,00	99.217.355,00	78.728.950,00

EVOLUCIÓN % RESPECTO AÑO ANTERIOR	2006	2007	2008	2009	2010
	5,41%	5,90%	12,87%	-22,13%	-20,65%

Consecuentes con la actual situación, los presupuestos que se han aprobado para 2010 son un 20,65% inferior a los de su predecesor. Estos han sido confeccionados con rigor extremo, no dando margen a la eventualidad de ningún ingreso por pequeña que sea, y conteniendo el gasto lo máximo posible para intentar que las medidas correctoras sean una realidad.

C.2.2. Evolución de los Ingresos y Gastos. Derechos y Obligaciones

El siguiente cuadro recoge los importes de los derechos reconocidos en cada ejercicio presupuestario, así como las obligaciones reconocidas, estableciéndose los porcentajes de variación respecto del ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2009 no se han tenido en cuenta ni los derechos ni las obligaciones vinculadas al "Fondo Estatal de Inversión Local" (FEIL), ni el "Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía" (Plan Proteja), que corresponde a ingresos y gastos de carácter extraordinario que desvirtuarían la verdadera evolución de la actividad generada propiamente por la entidad. Estos ascienden en términos de derechos y obligaciones reconocidas a la cifra 15.566.339,99.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EVOLUCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAP	NOMBRE	2005	2006	2007	2008	2009
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.907.215,16	25.353.276,06	26.894.377,18	30.434.723,14	36.056.656,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.373.057,08	6.552.560,46	5.298.692,52	3.201.505,45	806.091,09
3	TASAS Y OTROS ING.	11.981.373,11	16.960.674,38	16.508.248,62	15.831.177,74	14.108.741,61
4	TRANSF. CORRIENTES	12.684.676,85	17.496.508,78	20.940.614,24	24.523.172,74	21.568.096,93
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.113.537,08	837.953,76	505.356,62	490.993,18	1.033.052,43
ingresos corrientes		57.059.859,28	67.200.973,44	70.147.289,18	74.481.572,25	73.572.638,74
6	ENAJ.INVERS.REALES.	34.451.635,89	38.872.405,02	35.939.794,25	14.781.001,89	151.005,21
7	TRANSF. CAPITAL	6.333.745,01	4.440.236,33	2.592.562,93	1.374.258,31	23.696,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.659,15	60.132,44	78.000,00	75.000,00	18.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.838.347,93	0,00	9.000.000,00	17.203.227,02	11.583.189,02
ingresos Capital		43.662.387,98	43.372.773,79	47.610.357,18	33.433.487,22	11.775.890,25
totales		100.722.247,26	110.573.747,23	117.757.646,36	107.915.059,47	85.348.528,99
Evolución INGRESOS % RESPECTO AÑO ANTERIOR			9,78%	6,50%	-8,36%	-20,91%

CAP	NOMBRE	2005	2006	2007	2008	2009
1	PERSONAL	12.483.598,03	14.820.106,94	16.213.700,85	17.572.275,71	19.035.352,77
2	GASTOS CORRIENTES	29.246.860,33	37.107.117,40	42.031.058,32	46.731.852,98	45.881.565,08
3	GASTOS FINANCIEROS	2.646.951,55	3.215.533,32	3.438.025,25	3.397.788,19	3.983.585,32
4	TRANSF. CORRIENTES	1.980.443,92	2.404.425,39	3.082.392,35	2.543.553,56	2.585.794,93
gastos corrientes		46.357.853,83	57.547.183,05	64.765.176,77	70.245.470,44	71.486.298,10
6	INVERSIONES REALES	43.404.351,19	45.417.804,12	37.870.047,59	30.877.273,43	16.090.307,39
7	TRANSF. CAPITAL	2.606.750,00	2.604.519,98	367.500,00	0,00	100.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.659,15	60.132,44	78.000,00	75.000,00	5.018.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.049.650,99	4.740.785,24	8.772.945,43	4.879.705,46	4.958.469,57
gastos Capital		51.099.411,33	52.823.241,78	47.088.493,02	35.831.978,89	26.166.776,96
totales		97.457.265,16	110.370.424,83	111.853.669,79	106.077.449,33	97.653.075,06
Evolución GASTOS % RESPECTO AÑO ANTERIOR			13,25%	1,34%	-5,16%	-7,94%

C.2.3. Evolución de los Ingresos y Gastos. Cobros y Pagos ejercicio corriente

Este cuadro muestra la evolución en los cobros y pagos en la liquidación del presupuesto corriente de cada ejercicio económico. Al igual que en los apartados precedentes, se han descontado los cobros y pagos del plan FEIL y PROTEJA 2009. En él, se aprecia claramente como la diferencia entre los cobros y los pagos que provienen de la ejecución del presupuesto corriente es cada vez mayor, esto es debido, principalmente, a dos circunstancias:

- La aplicación de mayor importe de cobros de derechos de ejercicio corriente para cubrir pagos de obligaciones de ejercicios cerrados.
- Por otro lado, consecuencia de la tendencia a sanear la deuda comercial más antigua para evitar los intereses de demora correspondientes, respetando la prelación de pagos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EVOLUCION DE COBROS Y PAGOS

CAP	NOMBRE	2005	2006	2007	2008	2009
1	IMPUESTOS DIRECTOS	21.144.108,17	21.963.688,56	22.976.825,44	24.264.636,67	24.680.001,35
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.033.087,61	6.146.100,30	4.854.607,53	2.413.154,59	618.059,97
3	TASAS Y OTROS ING.	8.503.182,87	10.680.316,96	12.982.989,37	9.976.977,98	8.804.761,87
4	TRANSF. CORRIENTES	12.293.772,66	16.049.100,29	19.379.137,69	22.807.383,81	19.868.096,93
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.113.537,08	835.893,00	501.771,26	487.052,89	427.504,94
ingresos corrientes		49.087.688,39	55.675.099,11	60.695.331,29	59.949.205,94	54.398.425,06
6	ENAJ.INVERS.REALES.	439.430,89	1.702.805,02	189.794,25	2.604.850,32	151.005,21
7	TRANSF. CAPITAL	3.652.333,82	701.388,38	2.077.592,38	886.758,31	23.696,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.838.347,93	0,00	9.000.000,00	17.203.227,02	11.583.189,02
ingresos Capital		6.930.112,64	2.404.193,40	11.267.386,63	20.694.835,65	11.757.890,25
totales		56.017.801,03	58.079.292,51	71.962.717,92	80.644.041,59	66.156.315,31
Evolución COBROS % RESPECTO AÑO ANTERIOR			3,68%	23,90%	12,06%	-17,97%

CAP	NOMBRE	2005	2006	2007	2008	2009
1	PERSONAL	12.448.315,56	14.719.166,46	16.072.238,26	17.465.668,97	18.905.097,27
2	GASTOS CORRIENTES	22.878.437,58	23.357.255,76	21.707.885,12	14.609.077,29	13.509.182,25
3	GASTOS FINANCIEROS	2.511.508,50	3.097.539,81	3.178.068,47	3.249.572,43	3.592.475,66
4	TRANSF. CORRIENTES	1.778.634,01	1.509.197,15	1.578.780,24	1.349.575,14	1.323.018,86
gastos corrientes		39.616.895,65	42.683.159,18	42.536.972,09	36.673.893,83	37.329.774,04
6	INVERSIONES REALES	10.096.073,03	2.888.701,36	10.150.759,59	14.436.537,09	2.853.276,10
7	TRANSF. CAPITAL	0,00	120.150,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.545,50	60.132,44	75.000,00	60.000,00	5.009.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.010.964,48	4.189.221,95	8.028.567,01	4.879.705,46	4.308.469,57
gastos Capital		15.137.583,01	7.258.205,75	18.254.326,60	19.376.242,55	12.170.745,67
totales		54.754.478,66	49.941.364,93	60.791.298,69	56.050.136,38	49.500.519,71
Evolución PAGOS % RESPECTO AÑO ANTERIOR			-8,79%	21,73%	-7,80%	-11,69%
DIFERENCIA ENTRE COBROS Y PAGOS del ejercicio		1.263.322,37	8.137.927,58	11.171.419,23	24.593.905,21	16.655.795,60

C.2.4. Evolución de los derechos reconocidos totales, cobros totales y pendientes de cobro totales para cada año.

En esta ocasión, la comparativa se realiza entre:

- Los **derechos reconocidos totales** que se componen de los derechos reconocidos en el ejercicio corriente más los derechos pendientes de cobro al 1 de enero de cada año de ejercicios cerrados.
- Por otro lado, **los cobros totales** reflejan lo efectivamente recaudado en el año independientemente del ejercicio presupuestario al que correspondan
- Por ultimo, el **pendiente de cobro** refleja el total de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre que pasan a conformar el pendiente de ejercicios cerrados del año siguiente.

Para valorar la gestión de la tesorería, quizás, este cuadro que se muestra a continuación sea más esclarecedor, mostrando para cada ejercicio la totalidad de derechos y obligaciones gestionada en la tesorería municipal, así como, la evolución de esta:



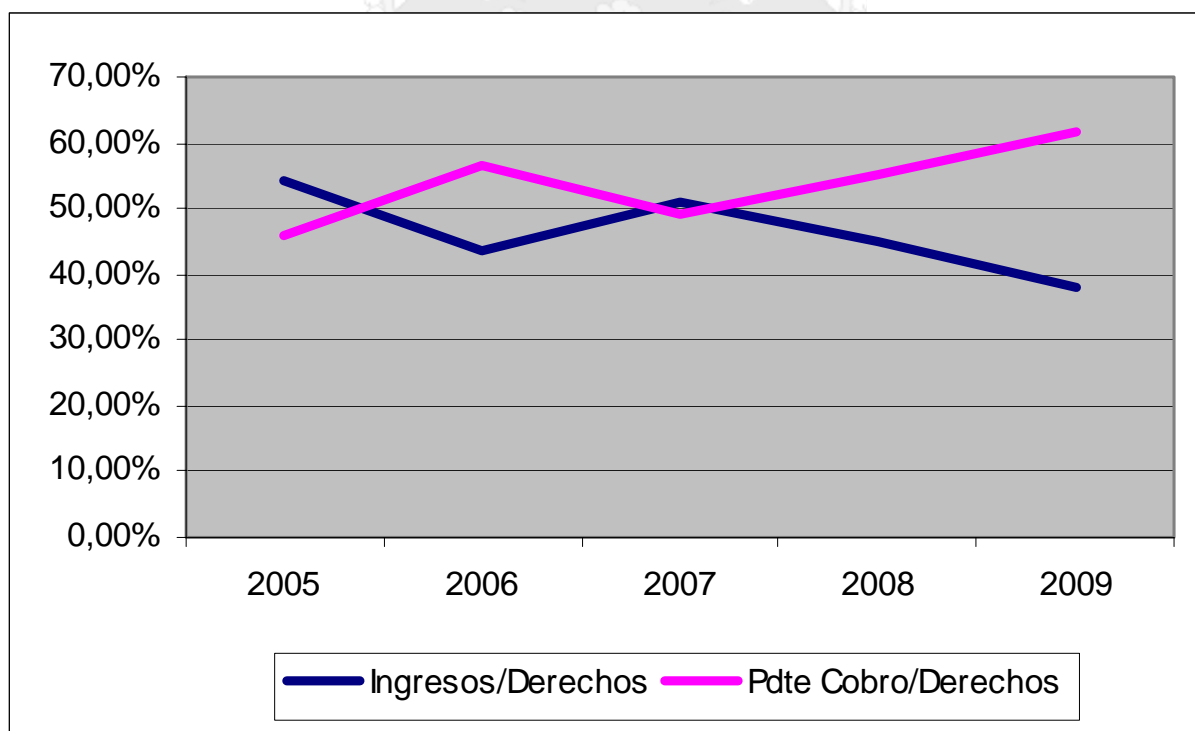
Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EVOLUCION DE DERECHOS, COBROS Y PENDIENTE

EJERCICIO	2005	2006	2007	2008	2009
Derechos Reconocidos Totales	168.343.035,96	185.765.721,05	184.894.109,01	197.334.442,82	206.737.343,45
Ingresos Totales	91.308.451,12	80.534.606,90	94.376.771,25	88.809.123,34	82.462.509,89
Pendiente de cobro	77.034.584,84	105.231.114,15	90.517.337,76	108.525.319,48	124.274.833,56
Ingresos/Derechos	54,24%	43,35%	51,04%	45,00%	39,89%
Pdte Cobro/Derechos	45,76%	56,65%	48,96%	55,00%	60,11%

Gráficamente:



El gráfico muestra claramente cómo la recaudación de ingresos evoluciona disminuyendo porcentualmente con respecto al total de derechos gestionados, mientras que el pendiente de cobro lo hace en sentido contrario, como es lógico, provocando una minoración en los recursos líquidos de la tesorería.

Dentro de la evolución por años de la recaudación total de los ingresos (independientemente del ejercicio presupuestario) correspondientes al periodo 2005-2009, presentan especial relevancia aquellos relativos a los conceptos presupuestarios donde se recoge la actividad urbanística del municipio, es decir, Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, Licencia de Obras y Gestión urbanística (convenios urbanísticos, venta de solares, etc.). Estos han pasado de tener unos cobros superiores a los 33 millones en 2005, a otros en 2009, poco por encima del millón de euros, suponiendo un descenso superior al 30% del total de los ingresos medios de estos ejercicios.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

C.2.5. Evolución de las obligaciones reconocidas totales, pagos totales y pendientes de pago totales para cada año.

Al igual que en el apartado anterior, para cada año las **obligaciones reconocidas totales** se componen de las correspondientes al ejercicio corriente más las obligaciones pendientes de pago al 1 de enero de cada año de ejercicios cerrados. Por otro lado, los **pagos totales** reflejan lo efectivamente recaudado en el año independientemente del ejercicio presupuestario al que correspondan y, el **pendiente de pago** consta del total de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre que pasan a conformar el pendiente de ejercicios cerrados del año siguiente:

EVOLUCION DE OBLIGACIONES, PAGOS Y PENDIENTE

EJERCICIO	2005	2006	2007	2008	2009
Obligaciones Totales	155.656.343,20	178.651.662,86	174.901.956,07	184.718.065,11	208.562.304,16
Pagos Totales	87.269.334,99	82.736.656,23	96.303.433,53	88.423.330,62	87.372.728,54
Pendiente de Pago	68.387.008,21	95.915.006,63	78.598.522,54	96.294.734,49	121.189.575,62
Pagos/Obligaciones	56,07%	46,31%	55,06%	47,87%	41,89%
Pdte Pago/Obligaciones	43,93%	53,69%	44,94%	52,13%	58,11%

Los porcentajes de pagos y pendiente de pago, referenciados sobre el total de obligaciones gestionadas en la tesorería durante cada año natural muestran una evolución contraria, como no puede ser de otra forma, incrementando el pendiente de pago en la tesorería municipal.

C.2.6. Evolución en la aplicación de los flujos de tesorería.

De acuerdo con el Art. 163 del TRLRBL, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, asimismo, el art. 191 de la misma norma, establece que los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente, quedarán a cargo de la tesorería. Por tanto, la tesorería gestionará durante el año natural, tanto los cobros y pagos correspondientes al ejercicio corriente, como cobros y pagos correspondientes a ejercicios cerrados resultantes de las respectivas liquidaciones presupuestarias (igualmente se ha descontado las operaciones correspondientes a FEIL y PROTEJA).

El siguiente cuadro muestra los flujos de tesorería totales para cada año natural, es decir, cómo se distribuyen los cobros y los pagos distinguiendo entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados. Del mismo, se deduce que de una forma cada vez más acusada, los cobros de ejercicio corriente pasan a satisfacer pagos de ejercicios cerrados:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

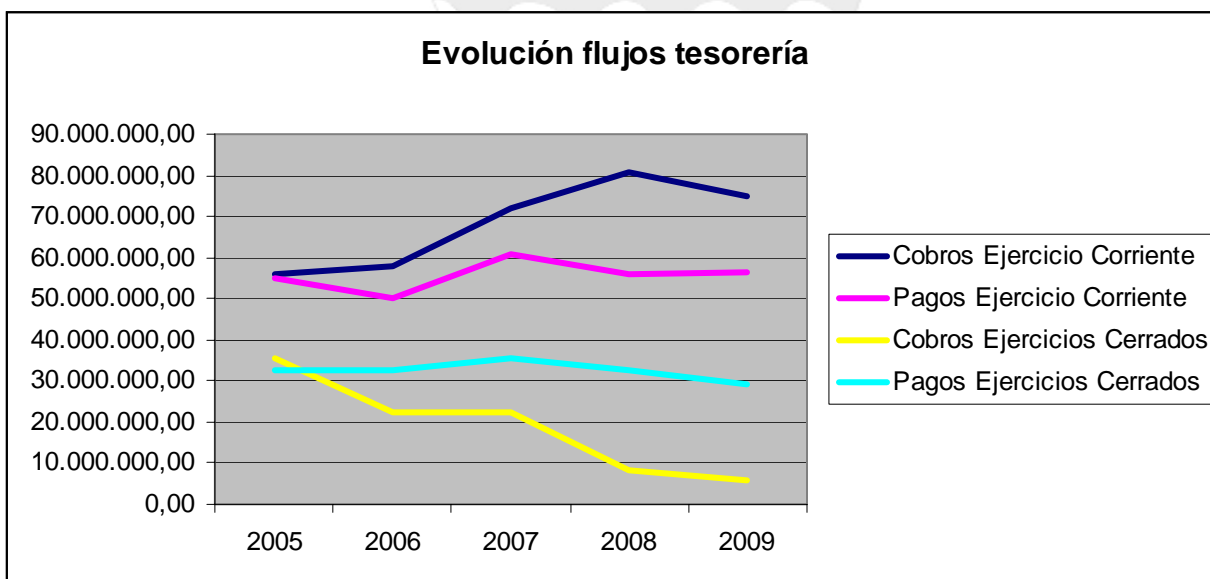
El Ejido.

EVOLUCION DE COBROS Y PAGOS TOTALES POR EJERCICIO

EJERCICIO	2005	2006	2007	2008	2009
Cobros Ejercicio Corriente	56.017.801,03	58.079.292,51	71.962.717,92	80.644.041,59	76.564.227,75
Pagos Ejercicio Corriente	54.754.478,66	49.941.364,93	60.791.298,69	56.050.136,38	57.935.299,97
Saldo Tesoreria Ejercicio Cte.	1.263.322,37	8.137.927,58	11.171.419,23	24.593.905,21	18.628.927,78
Cobros Ejercicios Cerrados	35.290.650,09	22.455.314,39	22.414.053,33	8.165.081,75	5.898.282,14
Pagos Ejercicios Cerrados	32.518.948,83	32.795.291,30	35.512.134,84	32.373.194,24	29.437.428,57
Saldo Tesoreria Ejerc. Cerrados	2.771.701,26	- 10.339.976,91	- 13.098.081,51	- 24.208.112,49	- 23.539.146,43
Cobros Cte./Pagos Cte.	102,31%	116,29%	118,38%	143,88%	132,15%
Cobros Cerrados/Pagos Cerrados	108,52%	68,47%	63,12%	25,22%	20,04%

Gráficamente, se muestran cómo los dos bloques (corrientes y cerrados) siguen una evolución inversa de forma que una es espejo de la otra. Las líneas celeste y amarilla representan la evolución de los ejercicios cerrados, mientras que la azul y rosa representan la de ejercicios corrientes. En el ejercicio 2005 la situación era equilibrada, dado que, los ingresos de ejercicios cerrados financiaban los pagos de éstos y los ingresos de corriente hacían lo propio con los suyos. Pero a partir de este ejercicio, se aprecia cómo va creciendo la distancia entre las líneas celeste y amarilla, señal de que los ingresos de cerrados son insuficientes para cubrir los pagos de éstos, como también va creciendo, en la misma medida pero en sentido contrario, la distancia entre los cobros y pagos de corriente, señal inequívoca de que existe un empleo de los cobros de ejercicio corriente destinado a cubrir el déficit de los presupuestos cerrados.

Evolución flujos tesorería





Excmo. AYUNTAMIENTO DE



C.2.7. Evolución del Resultado Presupuestario.

El **Resultado presupuestario** es una magnitud que viene regulada en los Arts. 93 y SS. del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de presupuestos las Haciendas Locales. El mismo, vendrá determinado por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio correspondiente al presupuesto corriente en valores netos y ajustada ésta, caso de existir, por dos posibles circunstancias:

- Obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y
- Por los saldos de las operaciones (derechos y obligaciones) de proyectos con financiación afectada.

Por tanto, refleja en qué medida se han ejecutado tanto el presupuesto de ingresos como el de gastos y su saldo muestra la suficiencia de los derechos del ejercicio corriente para cubrir las obligaciones del mismo.

EVOLUCION DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

NOMBRE	2005	2006	2007	2008	2009
ingresos corrientes	57.059.859,28	67.200.973,44	70.147.289,18	74.481.572,25	73.572.638,74
ingresos Capital	43.662.387,98	43.372.773,79	47.610.357,18	33.433.487,22	27.342.230,24
total ingresos	100.722.247,26	110.573.747,23	117.757.646,36	107.915.059,47	100.914.868,98

NOMBRE	2005	2006	2007	2008	2009
gastos corrientes	46.357.853,83	57.547.183,05	64.765.176,77	70.245.470,44	71.486.298,10
gastos Capital	51.099.411,33	52.823.241,78	47.088.493,02	35.831.978,89	41.733.116,95
total gastos	97.457.265,16	110.370.424,83	111.853.669,79	106.077.449,33	113.219.415,05

RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTES	2005	2006	2007	2008	2009
ajustes	-948.851,80	476.469,76	0,00	0,00	191.618,30

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2005	2006	2007	2008	2009
	2.316.130,30	679.792,16	5.903.976,57	1.837.610,14	-12.112.927,77

En la evolución del resultado presupuestario correspondiente al ejercicio 2009, en este caso, no se han quitado los derechos y las obligaciones correspondientes al Plan Estatal de Inversión Local y el Plan Proteja, dado que, al reflejar el mismo importe en derechos que en obligaciones, no afectan a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento.

Los ajustes realizados al Resultado Presupuestario son en todos los ejercicios los relativos a proyectos con financiación afectada relativos a los convenios con la Junta de Andalucía para construcción y arreglo de colegios que, normalmente, están sujetos a anualidades no coincidentes con la ejecución material de la obra.

C.2.8. Evolución del Remanente de Tesorería.

Como es sabido, el **Remanente de Tesorería** es un indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos ciertos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada del Remanente), o bien determinadas inversiones para las que ya existen



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

recursos (parte afectada del Remanente), asemejándose a lo que, en el sector privado, se denomina "Fondo de Maniobra".

El siguiente cuadro muestra la evolución de los Remanentes de Tesorería no afectados del Ayuntamiento de El Ejido, que son los que mejor permiten apreciar la situación de liquidez a corto plazo de la Administración Municipal, obtenidos de las respectivas Liquidaciones Presupuestarias de los Ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

Como se puede observar, este estado se presenta deficitario para el ejercicio 2009, confirmando las dificultades financieras que presenta nuestra Entidad.

EVOLUCION DEL REMANENTE DE TESORERÍA

NOMBRE	2005	2006	2007	2008	2009
1. Fondos Líquidos	9.894.749,78	6.950.038,97	5.500.619,70	3.904.331,85	3.238.131,96
2. Derechos de Cobro	77.124.765,32	108.124.784,62	97.332.337,50	117.858.711,52	135.525.681,83
De Presupuesto Cte	44.704.446,23	52.494.454,72	45.794.928,44	27.271.017,88	24.350.641,23
De Presupuestos Cerrados	32.330.138,61	52.736.659,43	44.722.409,32	81.254.301,60	99.924.192,33
De Operaciones No presupuestarias	90.180,48	2.893.670,47	6.814.999,74	9.333.392,04	11.250.848,27
3. Obligaciones de Pago	84.803.612,02	114.389.434,60	101.471.522,79	119.704.046,47	150.760.362,59
De Presupuesto Cte	42.705.790,85	60.429.059,90	51.062.371,10	50.027.312,95	55.284.115,08
De Presupuestos Cerrados	25.684.221,71	35.485.946,73	27.536.151,44	46.267.421,54	65.905.460,54
De Operaciones No presupuestarias	16.413.599,46	18.474.427,97	22.873.000,25	23.409.311,98	29.570.786,97
I. Remanente de Tesorería Total	2.215.903,08	685.388,99	1.361.434,41	2.058.996,90	-11.996.548,80
II. Saldos de Dudoso Cobro	1.861.667,00	641.962,34	1.319.168,25	1.982.370,00	1.307.002,59
III. Exceso de Financiación Afectada		3.312,12	0,00	0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	354.236,08	40.114,53	42.266,16	76.626,90	-13.303.551,39

El **Remanente de Tesorería Total** en los ejercicios anteriores al 2009 cubría ajustadamente los saldos previsibles de dudoso cobro, siendo en el ejercicio 2009 cuando, de forma clara se presenta como deficitario en un importe superior a los 13.000.000,00 euros, importe que manifiesta la parte contabilizada de obligaciones que no está cubierta con derechos que las financien.

Ante esta situación, el artículo 193 del Texto Refundido establece lo siguiente: "1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. 2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley. 3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit."

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



C.3. PRINCIPALES CAUSAS QUE EXPLICAN LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

A la situación descrita han contribuido múltiples causas, entre las que queremos destacar, por su importancia, las siguientes:

1.- La principal causa de esta situación hemos de buscarla en el drástico descenso, a partir del año 2007, de los ingresos que el Ayuntamiento obtenía por los conceptos vinculados a la gestión urbanística (Convenios, Impuesto Construcción, Licencias, Enajenación de Patrimonio, etc.), que de alcanzar alrededor de un 36% del total de los ingresos efectivos en las arcas municipales casi han desaparecido en la actualidad como consecuencia del profundo deterioro que la actividad económica nacional y, sobretudo, la que la construcción residencial ha sufrido, en particular, en nuestro municipio. Estos ingresos financiaban en gran medida las inversiones municipales y parte de los gastos de mantenimiento, presentando la siguiente evolución:

INGRESOS TOTALES POR EJERCICIO		EJERCICIO				
ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	2005	2006	2007	2008	2009
28200	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTA	5.274.184,53	6.417.468,37	5.326.228,43	2.707.970,63	802.301,92
31204	LICENCIA URBANISTICAS	1.352.764,28	1.520.419,49	1.272.688,63	332.177,46	126.295,83
60002	GESTION URBANISTICA	26.441.842,13	14.104.131,93	15.448.381,84	4.612.040,75	151.005,21
TOTALES.....		33.068.790,94	22.042.019,79	22.047.298,90	7.652.188,84	1.079.602,96
TOTALES INGRESOS ANUALES.....		91.308.451,12	80.534.606,90	94.376.771,25	88.809.123,34	82.462.509,89
% SOBRE LOS INGRESOS TOTALES.....		36,22%	27,37%	23,36%	8,62%	1,31%

La secuencia que muestra la tabla anterior expresa por si sola cuáles han sido las consecuencias económicas de la crisis convertidas en euros. Solamente con la disminución reflejada en estos conceptos añadida a los derechos reconocidos en ejercicios cerrados, los cuales, han dilatado su periodo de ejecución al largo plazo, expresan suficientemente los motivos y la magnitud del déficit financiero que presenta el Ayuntamiento y la necesidad del presente Plan.

A mas abundancia, las previsiones para 2010 no presentan signos de recuperación y, a los conceptos referidos en el párrafo anterior, se añade una merma en los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado que asciende, en cifras redondas, a 1.500.000 euros.

2.- La demora en la aprobación de la revisión del PGOU con las modificaciones definitivas, privando a toda la actividad urbanística durante la etapa de alza económica de la explotación de numerosos proyectos, convenios, etc. con la correspondiente merma sobre la recaudación prevista.

3.- La excesivas dificultades que actualmente las entidades financieras requieren para acceder al crédito e, incluso, exigencias a sus clientes de reducción las operaciones concertadas fácilmente con anterioridad, devolviendo a la tesorería municipal la presión financiera que inicialmente se había reducido a través de algunas líneas de descuento de acceso rápido, como es el caso de los endosos.

4.- La magnitud alcanzada por la actual crisis, que ha convertido en insuficientes las medidas de contención del gasto adoptadas a partir del año 2008 (reducción del 22%



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

del presupuesto 2009 con respecto a 2008) para compensar el drástico descenso en los ingresos que el Ayuntamiento obtenía por los conceptos vinculados a la gestión urbanística.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

D.- CONSECUENCIAS DEL DEFICIT Y DE LAS SITUACIONES ANALIZADAS:

D1.- Tensiones de tesorería, con períodos medios de pago elevados.

Como consecuencia de la evolución de los ingresos y gastos anteriormente expuesta, la Tesorería Municipal ha venido experimentado, en los dos últimos años, fuertes tensiones que han ido en aumento con el transcurso del tiempo.

La existencia de dichas tensiones viene puesta de manifiesto por los siguientes hechos:

- a) En primer lugar, por el progresivo aumento de las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fin de ejercicio, que denota las cada vez mayores dificultades de la Tesorería Municipal para hacer frente a las obligaciones municipales.
- b) En segundo lugar, por el aumento del endeudamiento financiero tanto a corto como a largo plazo de la Entidad Local, que ha crecido significativamente en los últimos ejercicios dejando sin margen de maniobra en los límites permitidos el endeudamiento local.
- c) En tercer lugar, la dilatación de los períodos medios de pago que actualmente dominan a la tesorería y que, acompañados de la severidad en el acceso al crédito por parte de los bancos, ha contribuido, sin duda, a una situación delicada de la tesorería que es repercutida a los proveedores. Adicionalmente, esta situación ha derivado en un considerable número de reclamaciones de intereses de demora por parte de aquéllos.
- d) Por último, tanto el déficit presupuestario de 2009 y el remanente de tesorería negativo, que viene a reflejar contablemente la actual situación.

Evidentemente, todo este conjunto de situaciones económicas adversas tienen un efecto directo e inmediato sobre la tesorería municipal, que se traduce en períodos medios de pago elevados.

D2.- Necesidad de un Plan de Saneamiento Financiero.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando el ahorro neto resultante de la liquidación sea de signo negativo traerá las obligaciones descritas en art. 53.1 párrafo 8: “Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva Corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la Entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente”.

Por tanto, con arreglo a lo preceptuado en esta normativa, el grupo de entidades que consolidan con el grupo del Ayuntamiento de El Ejido están obligadas a la realización de un plan de saneamiento financiero, incluido en el presente documento.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



D3.- Necesidad de un Plan Económico-Financiero de reequilibrio.

Según lo establecido en Art. 22 del RD Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria: "Las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años".

Por tanto, con arreglo a lo preceptuado en esta normativa, es obligatorio la realización de un Plan Económico financiero de reequilibrio, cuyo contenido se especifica en el Art. 20 del RD 1463/2007. El presente Plan y sus anexos se adaptan a lo preceptuado en este artículo.

D4.- Necesidad de pedir autorización para la concertación y refinanciación de operaciones de crédito.

La existencia de un ahorro neto negativo resultante de la liquidación de los presupuestos 2009 acarrea las consecuencias descritas en el referido Art. 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a cuyo tenor: "No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la Comunidad Autónoma a que la Entidad Local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los Presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo".

Como ya se ha señalado con anterioridad, antes de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, según queda establecido en el art. 53.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de endeudamiento de las entidades locales estaba limitado al 110% "de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo".

Sin embargo, con la entrada en vigor la precitada Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en su Disposición Adicional Cuadragésima Sexta, aumenta dicho porcentaje hasta el 125% sobre el mismo referente, para el ejercicio 2010.

En nuestro caso, a 31/12/2009 los estados financieros consolidados de la liquidación de los presupuestos que integran el presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido a efectos de lo dispuesto en el art. 53.2 del RD Legislativo 2/2004 arrojan los siguientes datos:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- Endeudamiento consolidado corto+largo plazo 88.336.620,57 euros.
- Total ingresos corrientes consolidados 2009 74.104.018,71 euros
- Ratio de endeudamiento actual..... 119%
- Endeudamiento 125%..... 92.630.023,39 euros
- Margen de endeudamiento sin autorización..... 4.293.402,82 euros.

Asimismo, de acuerdo con el Art. 23 del RD Legislativo 2/2007:

2. "Las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el Art. 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, incumpliendo el objetivo de estabilidad, tengan aprobado un plan económico-financiero de reequilibrio deberán someter a autorización administrativa las operaciones de crédito a largo plazo que pretendan concertar.

3. Asimismo, las entidades locales mencionadas en el apartado anterior deberán solicitar autorización para concertar cualquier operación de endeudamiento, con independencia de su plazo, cuando no hayan presentado el plan económico-financiero o este no hubiera sido aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda o, en su caso, por la comunidad autónoma correspondiente."

Por tanto, para la concertación de cualquier tipo de operación a largo plazo, es necesaria la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía, en nuestro caso. Además, en tanto, no esté aprobado el presente Plan, la concertación de operaciones de corto plazo también requerirán la aprobación expresa y previa de la Comunidad Autónoma.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

E.- PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO.

E.1. OBJETIVOS

Los objetivos generales del presente Plan consisten en devolver a la entidad al equilibrio económico y financiero que normativamente se determina, extremo este, que se concreta en 5 magnitudes:

1. Resultado presupuestario no negativo
2. Remanente de tesorería para gastos generales no negativo
3. Ahorro neto no negativo.
4. Limite del endeudamiento dentro los marcados normativamente.
5. Estabilidad presupuestaria. Situar a la entidad dentro de los límites determinados por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su normativa de desarrollo en la aplicación local.

La consecución de estos objetivos tiene como horizonte máximo el 31/12/2013.

E.2. MEDIDAS CORRECTORAS.

Se describen en este apartado las medidas correctoras que deberá adoptar el Ayuntamiento de El Ejido para modificar su actual situación económico-financiera. A nuestro juicio, tales medidas deberán ser de tres clases:

- a) Medidas de gestión.
- b) Medidas de carácter presupuestario.
- c) Medidas de carácter financiero.

E.2.1. Medidas de gestión.

E.2.1.1. Relacionadas con la gestión de los Recursos Humanos.

Las medidas relacionadas con la gestión de los recursos humanos, consisten en llevar a cabo un ajuste en materia de gastos de personal, manteniendo el nivel óptimo de calidad en la prestación de los servicios al ciudadano y sin menoscabo de los que se prestan desde todas y cada una de las actuales áreas de gestión municipal. En consecuencia, la planificación de los recursos humanos ha de convertirse en una pieza clave dentro de la planificación general de la Entidad, para que de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento pueda establecerse una estructura final que responda íntegramente a las mismas.

Efectuada dicha planificación, ésta será la base para la fijación de unas necesidades de evolución: creación de puestos de trabajo, amortización de puestos de trabajo, reconversión de puestos de trabajo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Ello dará como resultado una “lista de necesidades de personal” (a corto, medio o largo plazo) que planteará entre otros objetivos una vez determinadas las necesidades de evolución:

- Planificar la formación necesaria dentro o fuera de la Entidad.
- Planificar la promoción interna, ligando ambos criterios.
- Planificar las entradas y salidas (reclutamiento, selección, jubilaciones).
- Planificar la movilidad funcional, mediante la reasignación de efectivos.
- Planificar los cambios que se producirán en la estructura de personal (inventario de personal).

Los ámbitos de gestión y los instrumentos a través de los cuales se llevarán a cabo las actuaciones descritas serán: las Relaciones de Puestos de Trabajo, plantillas de personal, ofertas de empleo público, selección, formación, promoción, carrera profesional, relaciones laborales y otras medidas complementarias (horas extraordinarias, contrataciones temporales, etc.).

1.- Relaciones de puestos de trabajo:

La estructura de puestos es el número de puestos de trabajo, jerarquizados cualitativamente, que necesita una entidad para desenvolver su actividad de servicios, con un contenido óptimo y como soporte de la estructura humana de la entidad.

Así pues, se proponen las siguientes medidas:

- Revisión periódica de la Relación de Puestos de Trabajo para optimizar el contenido de los puestos de trabajo, depurándolos en el caso de producirse ineficacia, duplicidad de tareas, puestos no saturados.
- Coordinación del principio de unidad de empresa:
 - Estableciendo claras relaciones jerárquicas y funcionales.
 - Estableciendo claras líneas de supervisión y delegación.
 - Estableciendo claras delimitaciones de autoridad y responsabilidad.
 - Efectuando redistribuciones de efectivos.
- Establecimiento de requerimientos y especificaciones de los puestos de trabajo, para adecuarlos a las necesidades planteadas desde las distintas áreas de gestión.
- Amortización de aquellos puestos de trabajo vacantes que permanezcan sin cobertura y que no respondan a las exigencias objetivas y organizativas de los distintos servicios.
- Reducción sustancial de las horas extraordinarias y servicios extraordinarios, optimizando los tiempos de trabajo ordinario y adecuando la prestación del mismo a las necesidades temporales conocidas de antemano y cuya necesidad de prestación resulta ineludible.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- Adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo y que conlleve reclasificación profesional mediante la promoción interna y/o promoción profesional.
- Condicionar y limitar las Ofertas de Empleo Público únicamente para aquellas plazas que se concentren en los sectores, funciones y categorías profesionales que tengan el carácter de prioritarios y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

a) Plantillas de Personal

La plantilla de personal es el número de efectivos, tanto de personal funcionario como laboral, que necesita el Ayuntamiento para dotar adecuadamente la estructura de puestos de trabajo. En consecuencia, fruto de la planificación de recursos humanos que se realice, se determinarán las necesidades de personal.

La contención del gasto planteada como objetivo primordial, conlleva en primer lugar la congelación y, en su caso, reducción de Plantillas sin detrimento de la calidad de los servicios que se presten al ciudadano. No obstante, las medidas previstas en cuanto a la revisión de la relación de puestos de trabajo implica la posibilidad de crear plazas de promoción interna para servir los puestos rediseñados, así como la posibilidad de amortizar las plazas de procedencia.

Así mismo, en cuanto a las plazas de nueva creación, se establece la imposibilidad de crear más plazas de las que se amorticen, bien por jubilación o por supresión de puestos de trabajo. Se aplicará tanto al personal funcionario, como al personal laboral y al personal eventual.

- **Objetivos de la medida:** La medida propuesta persigue el objetivo de contener el gasto real de personal durante la duración del Plan (Capítulo 1 del Estado de Gastos).
- **Impacto que se espera:** Se estima que ello impedirá el crecimiento de los gastos de personal por encima del aumento del Índice de Precios de Consumo (IPC), siempre y cuando las retribuciones del personal no crezcan más que dicho índice.

En ningún caso, la valoración de las plazas que se crean podrá ser superior al de las plazas que se amortizan. Asimismo, en ningún caso la valoración económica de las plazas transformadas podrá ser superior al valor de las mismas previo a su transformación.

b) Ofertas de Empleo Público:

En las OEP de los años 2011, 2012 y 2013 únicamente se ofertarán el porcentaje de la tasa de reposición de efectivos prevista en la LPGE de las plazas que hayan quedado vacantes por jubilación, excedencia o fallecimiento, siempre que sus funciones o categorías se consideren prioritarias o que afecte al funcionamiento de servicios públicos esenciales, debiendo ser esta tasa de reposición de



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

efectivos en el caso de plazas de Policía Local del 100%, excepto que se trate de plazas de promoción interna derivadas de las medidas anteriormente expuestas.

- **Objetivos de la medida:** La medida propuesta persigue el objetivo de reducir el gasto real de personal en ejercicios futuros, limitando las nuevas contrataciones.
- **Impacto que se espera:** Se espera un impacto económico favorable a la reducción del gasto de personal, si bien el mismo no ha sido cuantificado.

c) Otras medidas

Adicionalmente, se proponen también las siguientes medidas:

1ª.- Reducción de horas extraordinarias.

- **Objetivos de la medida:** La medida propuesta persigue una reducción de los gastos de personal en horas extraordinarias.
- **Impacto que se espera:** Se espera que las horas extraordinarias se reduzcan en un 50 por 100 con dicha medida.

2ª.- Únicamente se autorizarán contrataciones temporales para proyectos concretos.- Las contrataciones temporales únicamente se autorizarán para proyectos concretos que cuenten con la pertinente financiación presupuestaria o tengan aprobada subvención finalista.

Los gastos de personal se imputarán a los correspondientes proyectos, llevándose a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para ello.

- **Objetivos de la medida:** La medida propuesta persigue limitar los gastos de personal derivados de contrataciones temporales a los estrictamente presupuestados.

Impacto que se espera: Esta medida ayudará en el objetivo de contención del gasto, de forma que, cualquier gasto adicional de este capítulo que surja a lo largo del año será porque tiene su financiación correspondiente. El impacto económico será que los gastos de personal no deben ser superiores a final de ejercicio de los presupuestados al inicio del mismo.

E.2.1.2.- Incremento de los ingresos corrientes a través de la gestión tributaria.

El detalle de esta medida queda detallada mas adelante en las especificaciones de las previsiones anuales de este tipo de ingresos.

E.2.2. De carácter presupuestario.

Las medidas de carácter presupuestario necesarias para recuperar el equilibrio serían las siguientes:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

E.2.2.1.- Control en el crecimiento del gasto corriente.

A las medidas sobre el capítulo 1, reflejadas anteriormente, hay que añadir, la contención del gasto en los Capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos, relativo a las “Compras de bienes y servicios corrientes” y a las “Transferencias de capital”, respectivamente.

A tal efecto, se propone la adopción de las siguientes medidas complementarias:

1ª.- Establecimiento de límites al crecimiento del Capítulo 2 del Estado de Gastos.- El Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal crecerá en los ejercicios 2011 a 2013 en los siguientes porcentajes (I.P.C. previsto):

2011: Crecimiento del 1,5 por 100 sobre año anterior.

2012: Crecimiento del 2,0 por 100 sobre año anterior.

2013: Crecimiento del 2,5 por 100 sobre año anterior.

Los citados crecimientos se medirán sobre las Obligaciones Reconocidas a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

- Objetivos de la medida: La medida propuesta persigue contener el gasto corriente en términos relativos, permitiendo una mayor recuperación del ahorro neto.
- Impacto que se espera: Se espera una reducción real de los gastos corrientes en Ejercicios futuros en términos relativos con respecto al total presupuestado, permitiendo que los próximos ejercicios se liquiden con superávit y se recupere el remanente de tesorería negativo existente, así como, el ahorro neto.

2ª.- Establecimiento de límites al crecimiento del Capítulo 4 del Estado de Gastos.- El Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal crecerá en los Ejercicios 2011 a 2013 en los siguientes porcentajes (I.P.C. previsto):

2011: Crecimiento del 1,5 por 100 sobre año anterior.

2012: Crecimiento del 2.0 por 100 sobre año anterior.

2013: Crecimiento del 2,5 por 100 sobre año anterior.

Los citados crecimientos se medirán sobre las Obligaciones Reconocidas a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

- Objetivos de la medida: La medida propuesta persigue contener el gasto corriente en términos relativos, permitiendo una mayor recuperación del ahorro neto.
- Impacto que se espera: Se espera una reducción real de los gastos corrientes en ejercicios futuros.

E.2.2.2.- Control del capítulo de inversiones.

En el capítulo de inversiones, solo se ha dotado al plan de inversiones por importe de 500.000 euros, a financiar con ahorro neto que se genere en las liquidaciones del ejercicio anterior. Estas inversiones serán las que con carácter de necesidad o urgencia vayan surgiendo a lo largo del periodo de vigencia del presente Plan.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



Asimismo, el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, ha venido en prohibir a los entes locales la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para el ejercicio 2011, por lo que no se podrá recurrir a este recurso para financiar las inversiones presupuestarias.

E.2.3. De carácter económico-financiero.

E.2.3.1.- Reestructuración financiera del endeudamiento con entidades de crédito largo plazo en vigor a fecha 31/12/2009.

Con esta medida se pretende refinanciar el saldo pendiente de reembolso de los distintos préstamos a largo plazo formalizados con las entidades financieras. A fecha 31/12/2009 esta deuda se eleva a la cifra de 60.523.148,19 Euros.

Las condiciones de esta reestructuración financiera serían:

- Cuantía: 60.523.148,19 €
- Periodo de amortización a 25 años.
- Intereses de la operación: a negociar con cada Entidad: 3% de media
- Firma con una o varias Entidades Financieras.

En el cuadro del anexo 7 se cuantifica dicha medida mediante la aplicación del sistema de amortización francés de cuota constante. Asimismo, el importe que se refleja en este cuadro es por 5 millones de euros más, que corresponden al préstamo previsto en los presupuestos de 2010 y concertado a fecha de hoy, el cual no forma parte de la reestructuración (por haber sido concertado con las condiciones previstas en la refinanciación) pero si hay que tenerlo en cuenta para el cálculo de la anualidad teórica correspondiente.

- Objetivos de la medida: La medida propuesta persigue disminuir la carga financiera anual mediante la reducción de la anualidad destinada a préstamos a largo plazo.
- Impacto que se espera: Incremento del ahorro neto al quedar disminuida la anualidad teórica. Incremento de liquidez y reducción de la tensión en la tesorería.

E.3. ESCENARIO DE EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA.

E.3.1. Evolución presupuestaria consolidada.

La evolución del resultado presupuestario en términos consolidados se presenta equilibrada desde un primer momento, presentando estados de superávit progresivos a lo largo de los años de vigencia del plan para absorber el remanente líquido de tesorería negativo resultante de la liquidación de 2009, terminando siendo positivo en una cifra estimada por encima de los 5 millones de euros.

La evolución presupuestaria a lo largo de los años de vigencia del plan sería de forma resumida a nivel de capítulos lo siguiente:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

PREVISION EVOLUCIÓN PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS SIN AJUSTES

CAP	NOMBRE	2010	2011	2012	2013
1	IMPUESTOS DIRECTOS	32.945.000,00	33.703.651,40	37.007.438,02	40.950.262,67
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	800.000,00	2.278.299,17	3.756.598,34	5.234.897,51
3	TASAS Y OTROS ING.	15.852.950,00	16.067.224,86	17.582.465,09	19.291.784,83
4	TRANSF. CORRIENTES	23.902.450,00	24.773.286,75	25.693.569,99	26.631.409,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	510.000,00	410.000,00	410.000,00	410.000,00
ingresos corrientes		74.010.400,00	77.232.462,18	84.450.071,44	92.518.354,77
6	ENAJ.INVERS.REALES.	350.000,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. CAPITAL	1.291.000,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00
ingresos Capital		6.751.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
totales		80.761.400,00	77.342.462,18	84.560.071,44	92.628.354,77

CAP	NOMBRE	2010	2011	2012	2013
1	PERSONAL	21.098.700,00	21.415.180,50	21.843.484,11	22.382.517,71
2	GASTOS CORRIENTES	41.215.300,00	41.833.529,50	42.670.200,09	43.733.569,14
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
4	TRANSF. CORRIENTES	4.271.800,00	4.335.877,00	4.422.594,54	4.533.129,64
gastos corrientes		70.585.800,00	72.584.587,00	73.936.278,74	75.649.216,50
6	INVERSIONES REALES	4.585.600,00	510.150,00	510.353,00	510.560,06
7	TRANSF. CAPITAL	480.000,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
gastos Capital		10.175.600,00	4.620.150,00	4.620.353,00	4.620.560,06
totales		80.761.400,00	77.204.737,00	78.556.631,74	80.269.776,56
EVOLUCIÓN PTO. GASTOS %			-4,40%	1,75%	2,18%
RESULTADO PRESUPUESTARIO		-	137.725,18	6.003.439,70	12.358.578,22
EVOLUCION REMANENTE TESORERÍA		-	13.303.551,39	7.162.386,51	5.196.191,70

Este estado es el fruto de la consolidación de los estados de previsiones de los entes que conforman el ámbito de aplicación, por tanto, vamos a realizar un estudio pormenorizado desde el estado presupuestario de cada uno de los entes que forman parte de la consolidación.

E.3.2. Evolución presupuestaria Ayuntamiento de El Ejido.

El Ayuntamiento de El Ejido representa el principal peso de los estados consolidados, dado que, como se ha comentado anteriormente, absorbe los eventuales déficit de las actividades realizadas por sus entes dependientes que consolidan.

Como se puede observar, la evolución de las previsiones de los resultados a lo largo de la vigencia del Plan presenta los mismos saldos que el consolidado debido a la circunstancia referida en el párrafo anterior.

Este municipio aglutina un conjunto de características propias, por lo que, a la hora de barajar un criterio de elaboración de los presupuestos, hemos optado por un estudio de detalle por concepto, en un intento de ajustarnos lo máximo posible a la realidad previsible del próximo trienio.

Asimismo, los anexos 6 y 9 contienen explicaciones adicionales sobre el contenido y criterios en la elaboración de los presupuestos del Ayuntamiento de El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

PREVISION EVOLUCIÓN PRESUPUESTOS

CAP	NOMBRE	2010	2011	2012	2013
1	IMPUESTOS DIRECTOS	32.945.000,00	33.703.651,40	37.007.438,02	40.950.262,67
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	800.000,00	2.278.299,17	3.756.598,34	5.234.897,51
3	TASAS Y OTROS ING.	15.392.950,00	15.600.324,86	17.106.227,09	18.806.022,07
4	TRANSF. CORRIENTES	22.330.000,00	23.177.250,00	24.065.612,50	24.970.893,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	510.000,00	410.000,00	410.000,00	410.000,00
ingresos corrientes		71.977.950,00	75.169.525,43	82.345.875,95	90.372.075,38
6	ENAJ.INVERS.REALES.	350.000,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. CAPITAL	1.291.000,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00
ingresos Capital		6.751.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
totales		78.728.950,00	75.279.525,43	82.455.875,95	90.482.075,38

CAP	NOMBRE	2010	2011	2012	2013
1	PERSONAL	19.736.100,00	20.032.141,50	20.432.784,33	20.943.603,94
2	GASTOS CORRIENTES	40.561.200,00	41.169.618,00	41.993.010,36	43.042.835,62
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
4	TRANSF. CORRIENTES	4.266.050,00	4.330.040,75	4.416.641,57	4.527.057,60
gastos corrientes		68.563.350,00	70.531.800,25	71.842.436,26	73.513.497,16
6	INVERSIONES REALES	4.575.600,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
7	TRANSF. CAPITAL	480.000,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
gastos Capital		10.165.600,00	4.610.000,00	4.610.000,00	4.610.000,00
totales		78.728.950,00	75.141.800,25	76.452.436,26	78.123.497,16
EVOLUCIÓN PTO. GASTOS %			-4,56%	1,74%	2,19%
RESULTADO PRESUPUESTARIO		-	137.725,18	6.003.439,70	12.358.578,22
EVOLUCION REMANENTE TESORERÍA		-	13.165.826,21	7.162.386,51	5.196.191,70

E.3.2.1.- ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR.-

Según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional, aunque España en su conjunto seguirá en recesión en el ejercicio 2010, se puede considerar que la crisis ya habrá tocado fondo y empiece a repuntar a lo largo del 2011.

Por lo tanto, una hipótesis adecuada de trabajo a la hora de realizar una estimación de los ingresos tributarios locales es considerar que en el trienio 2011-2013, aunque no se llegue a valores de los momentos de mayor auge de la economía local que podemos situar entre 2005 y 2006, si que se puede considerar que el efecto del repunte nos pueda llevar al final del trienio a valores cercanos a los obtenidos en 2007 en lo que se refiere fundamentalmente a los ingresos procedentes de forma directa o indirecta de la actividad inmobiliaria.

Los parámetros sobre los que se basa el presente informe se apoyan en los que podemos considerar puntos fuertes de la situación económica local.

1.- Economía fundamentalmente basada en la agricultura.- Efectivamente, se consideraba una debilidad ya que abogaban por la diversificación de la actividad, en la situación actual de crisis generalizada, pero particularmente inmobiliaria y financiera puede ser considerado una fortaleza, dado que siendo el agrícola un sector primario y de primera necesidad se está viendo menos castigado por la crisis en general y por el desempleo en particular de forma que incluso puede atraer inversiones del capital más conservador que ha visto el riesgo de invertir en otro tipo de actividades económicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

2.- Crecimiento vegetativo de la población.- El Ejido es un municipio con una población muy joven, cuyo crecimiento vegetativo estimado es difícil de calcular, pero sin duda es de una gran potencialidad, lo que queda de manifiesto por ejemplo si observamos lo siguiente:

En el estudio realizado en el año 2005 para documentar el PGOU, además de reconocer que la demanda de viviendas había superado las estimaciones del PGOU de 2002, se hace una proyección de la población sobre cuatro hipótesis. La hipótesis más favorable estimaba la población de 2009 en 85.073 habitantes y la más desfavorable en 76.248 habitantes. Sin embargo, los datos oficiales del padrón de habitantes a 1 de enero de 2009 sitúan ya la población en 84.227 habitantes, cercana a la hipótesis más favorable a pesar de la crisis de estos últimos años.

Esta circunstancia sin duda alguna va a favorecer un repunte de la actividad inmobiliaria en el Municipio de El Ejido a corto plazo basada en la demanda interna generada por el simple crecimiento vegetativo de la población.

3.- El consumo.- Uno de los aspectos más preocupantes de esta crisis es precisamente lo que ha afectado al consumo. En lo que se refiere al municipio de El Ejido este bajón en el consumo no está especialmente justificado si nos atenemos a las cifras del volumen de exportaciones agrícolas, base de la economía local, que, si bien han disminuido en cantidad, no así en importe. Es por tanto en El Ejido más que en otros sitios una crisis de consumo basada en la desconfianza y no en la situación económica real, por lo que es previsible que el consumo repunte en el momento en el que anímicamente se perciba el fin de la crisis.

En el caso del Municipio de El Ejido se ha producido una circunstancia que, aunque pueda parecerlo inicialmente, no será anecdótica en el repunte del consumo y es la apertura en breve del centro promovido por El Corte Inglés en Ejido Sur. Y ello no solo porque está sobradamente demostrado el tirón de la actividad comercial que produce este tipo de centros, sino porque además está estratégicamente situado de manera que se presume un incremento en la actividad constructora en los alrededores.

En otro orden de cosas, dado que un conjunto significativo de tributos se condicionan en este Ayuntamiento a la evolución del IPC interanual de agosto, esta estimación parte de la hipótesis posible de que el del ejercicio 2009 será el último interanual en ser negativo, estimándose para los próximos ejercicios un incremento del IPC interanual de agosto del 1,5% en 2010, del 2% en 2011 y del 2,5% en 2012.

Sobre estos parámetros vamos a pasar a analizar la posible evolución de los tributos con mayor peso específico dentro del conjunto de los ingresos del Ayuntamiento.

E.3.2.2.- EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.-

Partimos para el análisis de este tributo, sin duda el de más peso dentro de nuestros ingresos, reflejando la evolución del número de inmuebles en el municipio entre los años 2006-2009.

El número de inmuebles finalizados en cada uno de los años y que además han sido ya incorporados a la base de datos catastral es el siguiente:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Año	Inmuebles finalizados
2006	12.794
2007	7.537
2008	4.651
2009	788

Como se puede apreciar, el efecto de la crisis ha sido demoledor en este sector, sin embargo, si consideramos que hoy por hoy existen en el censo catastral de urbana un total de 33.166 viviendas y que el número de viviendas en el censo de la tasa de basura es de 31.056, nos encontramos que solamente se encuentran desocupadas un total de 2.110 viviendas. Si a este número le quitamos las posibles segundas residencias aún sin servicios nos encontramos que a corto plazo la demanda de viviendas que se desprenda exclusivamente del crecimiento vegetativo de la población será superior a la oferta. Esto nos lleva a insistir en la hipótesis de que en el trienio 2011-2013 la propia demanda va a hacer repuntar la actividad inmobiliaria.

A la vista de estos datos, trabajamos con la hipótesis de que la incorporación de inmuebles a la base de datos catastral puede seguir el siguiente ritmo de crecimiento:

Año	Inmuebles finalizados
2010	1.500
2011	2.500
2012	3.500
2013	5.000

Los otros aspectos considerados para la estimación son:

- Que el incremento del valor catastral medio anual aprobado por la Ley de Presupuestos durante el trienio analizado se estima en el 1,5%.
- Que en 2013 finaliza el periodo de diez años de reducción de la base imponible consecuencia de la valoración colectiva general que entró en vigor en 2004.
- Que en el ejercicio 2010 en una primera fase y en 2011 en una segunda se van a incorporar al censo de urbana los terrenos y construcciones de diseminado afectados por la ampliación de suelo del PGOU.
- Que en el ejercicio 2010 se van a realizar una serie de actuaciones de inspección conjunta con la Gerencia del Catastro de Almería y que en 2011 tendremos delegadas las competencias en inspección catastral.
- Que el tipo de gravamen se mantendrá en el 0,529%.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Con estos parámetros, la evolución presumible del censo del IBI Urbano en el trienio 2011-2013 será el siguiente:

1.- Ejercicio 2011:

A) Cálculo inicial del padrón sobre la base de los datos reales de 2010:

	Valor Catastral 2011	3.464.822.096,77
A	Importe estimado inicialmente	16.886.470,78
	Número de Inmuebles	61.325
	Valor medio por inmueble 2011	275,36

B) Calculo estimado de la incorporación de los nuevos terrenos urbanos calificados por el PGOU:

	Metros recalificados	8.935.728,00
	Euros	9

	Valor catastral 2011	81.627.875,28
	Base Liquidable 2011	74.118.110,75
	Cuota 2011	392.084,81
B	Con recalificación diseminado	447.084,81

C) Cálculo estimado de los efectos de las actuaciones de Inspección:

C	Efectos anuales Inspección	50.000
---	----------------------------	--------

D) Alcance de la incorporación de nuevas construcciones:

	Unidades en 2009 (reales)	788
	Unidades en 2010 (estimadas)	1.500
	Sin enviar a Catastro	280



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

En catastro pendientes de alta	1.271
Total	3.839

D	Inmuebles x valor medio	1.057.108,22
---	-------------------------	--------------

E) Suma total para 2011 de los diferentes apartados:

Total A+B+C+D	18.440.663,80
---------------	---------------

2.- Ejercicio 2012:

A) Cálculo inicial del padrón sobre la base de los datos estimados de 2011:

	Valor Catastral 2012	3.518.756.401,61
A	Importe estimado inicialmente	17.889.386,75
	Inmuebles	61.325
	Valor medio 2012	291,71

B) Calculo estimado de la incorporación de los nuevos terrenos urbanos calificados por el PGOU:

	Valor catastral 2012	82.852.293,41
	Base Liquidable 2012	79.041.087,91
	Cuota 2012	418.127,36
B	Con recalificación diseminado	474.127,36

C) Cálculo estimado de los efectos de las actuaciones de Inspección:

C	Efectos anuales Inspección	50.000
---	----------------------------	--------



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

D) Alcance de la incorporación de nuevas construcciones:

Unidades arrastradas (reales y no)	3.839
Unidades en 2011 (estimadas)	2.500
Total	6.339

D	Inmuebles x valor medio	1.849.177,70
---	-------------------------	--------------

E) Suma total para 2012 de los diferentes apartados:

Total A+B+C+D	20.262.691,81
---------------	---------------

3.- Ejercicio 2013:

A) Cálculo inicial del padrón sobre la base de los datos estimados de 2012:

	Valor Catastral 2013	3.571.543.463,04
A	Importe estimado inicialmente	18.893.468,05
	Inmuebles	61.325
	Valor medio 2013	308,09

B) Calculo estimado de la incorporación de los nuevos terrenos urbanos calificados por el PGOU:

Valor catastral 2013	84.095.077,81
Base Liquidable 2013	84.095.077,81
Cuota 2013	444.862,96



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

B	Con recalificación diseminado	501.862,96
---	-------------------------------	------------

C) Cálculo estimado de los efectos de las actuaciones de Inspección:

C	Efectos anuales Inspección	50.000
---	----------------------------	--------

D) Alcance de la incorporación de nuevas construcciones:

Unidades arrastradas (reales y no)	6.339
Unidades en 2011 (estimadas)	3.500
Total	9.839

D	Inmuebles x valor medio	3.031.273,25
---	-------------------------	--------------

E) Suma total para 2013 de los diferentes apartados:

Total A+B+C+D	22.476.604,26
---------------	---------------

Por lo tanto, la evolución estimada del IBI Urbano para el trienio 2011-2013 será:

2011	2012	2013
18.440.663,80 euros	20.262.691,81 euros	22.476.604,26 euros

E.3.2.3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.-

Para el cálculo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos se han aplicado los criterios antes expresados de la posible evolución del IPC y el incremento medio anual del valor catastral como consecuencia de lo que acuerden las leyes de presupuestos. Igualmente se ha tenido en cuenta que vamos a asumir a partir de 2011 la inspección catastral en este ámbito.

Por lo tanto, si consideramos los ingresos previstos en el ejercicio 2010 que son 3.413.683,59 euros y considerando la siguiente evolución del tipo de gravamen basada en las estimaciones de IPC interanual de agosto:

- Tipo de Gravamen 2010: 1,091 %



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



- Tipo de Gravamen 2011: $1,091 \times 1,5\% = 1,1074 \%$.
- Tipo de Gravamen 2012: $1,1074 \times 2\% = 1,13 \%$.
- Tipo de Gravamen 2013: 1,13

Por lo tanto, de la aplicación de la base al importe estimado para 2010 y arrastrarlo a los siguientes ejercicios nos encontramos:

- 2011: $3.413.683,59 \times 1,5\% \times 1,5\% = 3.516.862,17$ euros
- 2012: $3.516.862,17 \times 1,5\% \times 2\% = 3.641.007,41$ euros
- 2013: $3.641.007,41 \times 1,5\% \times 2,5\% = 3.788.013,08$ euros

Sobre dichas premisas, la evolución presumible del citado censo en el trienio 2011-2013 será:

2011	2012	2013
3.516.862,17 euros	3.641.007,41 euros	3.788.013,08 euros

E.3.2.4.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Para el análisis de la evolución de número de vehículos de Tracción Mecánica debemos considerar los siguientes factores:

- La presumible evolución citada del IPC
- Un crecimiento progresivo en el número de vehículos de incorporación al censo ya que se ha estimado una recuperación en el consumo que afectará a los vehículos. Estimación: para 2011 un crecimiento del 5%, para el 2012 del 8% y para el 2013 del 10% para situarnos en incrementos similares a antes de la crisis.

Partimos por tanto del importe total estimado del padrón 2010 que es de **5.198.177,59** euros y le aplicamos los incrementos previstos de lo que resulta:

- **2011:** $5.198.177,59 \times 1,5\% \times 5\% = 5.539.957,77$ euros
- **2012:** $5.539.957,77 \times 2\% \times 8\% = 6.102.817,48$ euros
- **2013:** $6.102.817,48 \times 2,5\% \times 10\% = 6.880.926,70$ euros

Bajo esos supuestos, la evolución del censo de Vehículos en el trienio analizado será la siguiente:

2011	2012	2013
5.539.957,77 euros	6.102.817,48 euros	6.880.926,70 euros



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

E.3.2.5.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Si queremos analizar la posible evolución de este Impuesto es difícil hacer como en los anteriores, es decir partir de datos o presupuestos más o menos objetivos. El único parámetro a utilizar para el análisis es la estimación que se reflejaba en los aspectos generales del presente informe de que la tendencia estimada del trimestre es evolucionar a valores semejantes a los de 2007 desde los estimados en 2010 progresivamente.

Por lo tanto, si consideramos que la estimación de ingresos para 2010 es de 3.500.000 euros y que en el 2007 se liquidaron 5.785.603,00 euros, nos encontramos que el incremento anual esperado para llegar al objetivo previsto sería de 761.867,66 euros, por tanto de la aplicación del mismo resulta lo siguiente:

- **2011: 4.261.867,66 euros.**
- **2012: 5.023.735,32 euros**
- **2013: 5.785.602,98 euro**

Sobre este presupuesto, la evolución prevista en el trienio será la siguiente:

2011	2012	2013
4.261.867,66 euros	5.023.735,32 euros	5.785.602,98 euros

E.3.2.6.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

En este Impuesto ocurre exactamente lo mismo que se ha explicado en el anterior, la estimación se puede exclusivamente basar en la apreciación de que se volverá progresivamente en el sector inmobiliario en 2013 a parámetros similares a los de 2007.

Por lo tanto, si consideramos que la estimación de ingresos para 2010 es de 800.000 euros y que en el 2007 se liquidaron 5.234.897,52 euros, nos encontramos que el incremento anual esperado para llegar al objetivo previsto sería de 1.478.299,17 euros, por tanto de la aplicación del mismo resulta lo siguiente:

- **2011: 2.278.299,17 euros.**
- **2012: 3.756.598,34 euros**
- **2013: 5.234.897,51 euros**

Por lo tanto, sobre esta premisa, la evolución estimada del citado impuesto en el trienio, será:

2011	2012	2013
2.278.299,17 euros	3.756.598,34 euros	5.234.897,51 euros

E.3.2.7.- TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Respecto a las tasas por licencias urbanísticas los criterios deben ser idénticos a lo reflejado en el apartado anterior del Impuesto sobre Construcciones.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Por lo tanto, si consideramos que la estimación de ingresos para 2010 es de 110.000 euros y que en el 2007 se liquidaron 1.249.631,99 euros, nos encontramos que el incremento anual esperado para llegar al objetivo previsto sería de 379.877,22 euros, por tanto de la aplicación del mismo resulta lo siguiente:

- **2011: 489.877,22 euros.**
- **2012: 869.754,44 euros**
- **2013: 1.249.631,66 euros**

Bajo estas premisas, la evolución estimada del trienio será la siguiente:

2011	2012	2013
489.877,22 euros	869.754,44 euros	1.249.631,66 euros

E.3.2.8.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Dado que este tributo no se ve afectado por la modificación de ordenanzas consecuencia del IPC interanual de agosto, el único parámetro posible para establecer una estimación de crecimiento es el incremento estimado de la actividad económica en general. No hay que olvidar que desde 2003, este impuesto solo lo pagan determinadas personas jurídicas y que la cifra neta de negocio condiciona exclusivamente el coeficiente de ponderación.

Por lo tanto, de la aplicación de dicho incremento al importe estimado de las liquidaciones del 2010 que es de 1.620.000,00 euros nos arroja el siguiente desarrollo:

- **2011:** $1.620.000,00 \times 1,5\% =$ **1.644.300,00 euros**
- **2012:** $1.644.300,00 \times 2\% =$ **1.677.186,00 euros**
- **2013:** $1.677.186,00 \times 2,5\% =$ **1.719.115,65 euros**

En consecuencia con lo anterior, la estimación para el trienio es la siguiente:

2011	2012	2013
1.644.300 euros	1.677.186 euros	1.719.115,65 euros

Asimismo debemos de incrementar los importes que se reciben en compensación por las bonificaciones de este impuesto a las "cooperativas", que, en nuestro caso, asciende a unos 300.000 euros anuales.

E.3.2.9.- TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA Y CAMBIO DE USO DE LOCALES.-

Respecto a las tasas por licencias de apertura y uso de locales los criterios deben ser idénticos a lo reflejado en los apartados anteriores del Impuesto sobre Construcciones y tasas por licencias urbanísticas, por lo que consideraremos los siguientes factores.

Si consideramos que la estimación de ingresos para 2010 es de 350.000 euros y que en el 2007 se liquidaron 371.060,43 euros, nos encontramos que el incremento anual esperado para llegar al objetivo previsto sería de 7.020,14 euros, por tanto de la aplicación del mismo resulta lo siguiente:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- **2011: 357.020,14 euros.**
- **2012: 364.040,28 euros**
- **2013: 371.060,42 euros**

La evolución prevista del trimestre sería por tanto la siguiente:

2011	2012	2013
357.020,14 euros	364.040,28 euros	371.060,42 euros

E.3.2.10.- TASAS POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

A la hora de analizar la posible evolución de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos tenemos que considerar diferentes factores:

- Que hoy por hoy no está afectada por el conjunto de tributos que se corrigen en función del IPC interanual de agosto y posiblemente siga así porque, aunque no se modifican las tarifas desde 2005, sigue siendo comparativamente una tasa alta respecto a los municipios de nuestro entorno.
- Que, puesto que nosotros condicionamos la inclusión en el censo a la gestión catastral, el ritmo presumible de crecimiento seguirá los mismos parámetros que el IBI urbano en lo que respecta a la incorporación estimada de altas en el censo.

Por tanto los parámetros a considerar son los siguientes:

Año	Inmuebles finalizados
2010	1.500
2011	2.500
2012	3.500

- Ingresos estimados para el ejercicio 2010: 6.400.000 euros.
 - Número de inmuebles total afectados: 34.368
 - Importe medio por inmueble: 186,22 euros al año.
- **2011:** 6.400.000,00 + (1.500 x 186,22) = **6.679.330,00 euros.**
 - **2012:** 6.678.330,00 + (2.500 x 186,22) = **7.144.880,00 euros.**
 - **2013:** 7.144.880,00 + (3.500 x 186,22) = **7.796.650,00 euros.**

A la vista de estas estimaciones la evolución presumible de la citada tasa en el trienio analizado será:

2011	2012	2013
6.679.330,00 euros	7.144.880,00 euros	7.796.650,00 euros



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

E.3.2.11.- RESTO DE INGRESOS.-

Respecto al resto de los ingresos tributarios y por sanciones contemplados en los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos se considera que la evolución será semejante al conjunto de los tributos analizados, es decir, que con carácter general seguirán una evolución en el trienio que nos llevará a parámetros semejantes a los de 2007 al final del mismo, por tanto las cantidades a considerar deberán ser las siguientes:

- Importe anual estimado en el ejercicio 2010 resto ingresos: 5.556.000,00 euros
- Importe anual liquidado en el ejercicio 2007 resto ingresos: 7.193.013,65 euros

Por lo tanto, el incremento anual estimado será de 545.671,22 euros y eso nos ofrece el siguiente desarrollo previsto:

- **2011: 6.101.671,22 euros.**
- **2012: 6.647.342,44 euros**
- **2013: 7.193.013,66 euros**

Estas cifras nos ofrecen por tanto la siguiente evolución:

2011	2012	2013
6.101.671,22 euros	6.647.342,44 euros	7.193.013,66 euros

E.3.2.12 RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN EN EL TRIENIO DE INGRESOS 2011-2013

A la vista de los datos anteriores, el resumen de la evolución del total de los ingresos considerando los tributarios más sanciones sería el siguiente:

Concepto	2011	2012	2013
IBI URBANO	18.440.663,80	20.262.691,81	22.476.604,26
IBI RUSTICO	3.516.862,17	3.641.007,41	3.788.013,08
IVTM	5.539.957,77	6.102.817,48	6.880.926,70
PLUS VALIA	4.261.867,66	5.023.735,32	5.785.602,98
ICIO	2.278.299,17	3.756.598,34	5.234.897,51
TASAS URBAN.	489.877,22	869.754,44	1.249.631,66
IAE	1.644.300,00	1.677.186,00	1.719.115,65
TASAS APERT.	357.020,14	364.040,28	371.060,42
TASAS BASURA	6.679.330,00	7.144.880,00	7.796.650,00
RESTO INGRESOS	6.101.671,22	6.647.342,44	7.193.013,66
Totales	49.309.849,15	55.490.053,52	62.495.515,92

El anexo 9, contiene una adenda explicativa a las estimaciones de ingresos referidas en este apartado.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



E.3.2.13 PRESUPUESTO DE GASTOS 2011-2013

En cuanto al presupuesto de gastos, se han adoptado un criterio general para el conjunto de gastos de cada capítulo, aplicando, según el caso, las subidas previstas sobre el IPC referidas anteriormente, o bien, la explicación del porqué de la cifra presupuestada. Asimismo, hay que recordar que los presupuestos para el ejercicio 2010, se realizaron respetando los principios del presente Plan, siendo, por tanto, unos presupuestos contenidos que sirven de referente para la elaboración de los presupuestos siguientes, referente al trienio objeto de este documento.

- Respecto a los gastos corrientes, se han aplicado los incrementos previstos para el IPC en los años de duración del plan, esto es, 1,5% para 2011, 2% para 2012 y 2.5% para 2013.
- Respecto del capítulo 6 de gastos (inversiones reales) solo se han previsto una bolsa de crédito para la realización de inversiones que sean consideradas urgentes y necesarias en cada ejercicio. Estas serán financiadas con cargo al ahorro neto generado, no habiéndose previsto la posibilidad de que la entidad concierte préstamos para la financiación de inversiones autónomas, de acuerdo con el Art. 49 del TRLHL. A más abundancia, para el ejercicio 2011, queda expresamente prohibido por el Real Decreto Ley 8/2010, en su Art. 14.2, la concertación de cualquier tipo de operación de crédito rectificado en la corrección de erratas publicadas el 25 de mayo del presente.
- El capítulo 7, en principio, no consigna cantidad alguna. Si a lo largo de los ejercicios de vigencia del Plan se aprobaran transferencias de capital de otras entidades públicas o privadas para la realización de inversiones, sería en ese momento cuando habría que realizar el oportuno expediente de modificación de créditos que habilite tanto el ingreso como el gasto de capital.
- Respecto de los activos y pasivos financieros, en el capítulo 8, se corresponde con el 8 de ingresos y recogen, en principio, los derechos de anticipos reconocidos a los trabajadores en convenio, recordando de que se trata de una partida ampliable.
- Respecto del capítulo 9, se ha presupuestado una cantidad fija a lo largo de la vigencia del plan. El resultado final de este capítulo depende en su totalidad de las medidas de reestructuración financiera de los préstamos a largo plazo vigentes. No obstante, realizado el estudio sobre el posible resultado del impacto de la medida, el importe presupuestado se considera suficiente para cubrir la anualidad de amortización de capital de los préstamos vigentes. (ver anexo 7)

E.3.3 Evolución presupuestaria del Instituto Municipal de Deportes.

El Instituto Municipal de Deportes presenta la siguiente evolución en sus presupuestos durante la vigencia del Plan:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

PREVISION EVOLUCIÓN PRESUPUESTOS I.M.D

CAP	NOMBRE	2010	2011	2012	2013
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS ING.	420.000,00	426.300,00	434.826,00	443.522,52
4	TRANSF. CORRIENTES	1.144.850,00	1.162.022,75	1.185.263,21	1.208.968,47
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
	ingresos corrientes	1.564.850,00	1.588.322,75	1.620.089,21	1.652.490,99
6	ENAJ.INVERS.REALES.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	totales	1.564.850,00	1.588.322,75	1.620.089,21	1.652.490,99

CAP	NOMBRE	2010	2011	2012	2013
1	PERSONAL	962.600,00	977.039,00	996.579,78	1.016.511,38
2	GASTOS CORRIENTES	586.500,00	595.297,50	607.203,45	619.347,52
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
4	TRANSF. CORRIENTES	5.750,00	5.836,25	5.952,98	6.072,03
	gastos corrientes	1.554.850,00	1.578.172,75	1.609.736,21	1.641.930,93
6	INVERSIONES REALES	10.000,00	10.150,00	10.353,00	10.560,06
7	TRANSF. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	gastos Capital	10.000,00	10.150,00	10.353,00	10.560,06
	totales	1.564.850,00	1.588.322,75	1.620.089,21	1.652.490,99
	EVOLUCION PTO. GASTOS %		1,50%	2,00%	2,00%
	RESULTADO PRESUPUESTARIO	-	-	-	-
	EVOLUCION REMANENTE TESORERÍA	5.492,91	5.492,91	5.492,91	5.492,91

Los presupuestos aprobados para el ejercicio 2010, ya han incorporaron las medidas de contención del gasto, representando, por tanto, estos los necesarios para una prestación de servicios y actividades deportivas consideradas básicas.

Asimismo, los presupuestos del IMD se presentan siempre equilibrados. El capítulo de transferencias corrientes del estado de ingresos recoge las transferencias de la matriz, Ayuntamiento de El Ejido, que cubren el déficit de las actividades que desarrolla el Ente.

El capítulo 3, por otro lado, recoge los precios públicos estimados por la gestión de las distintas actividades y disciplinas deportivas. En ambos capítulos de ingresos, se ha estimado una evolución a lo largo del ciclo del Plan con arreglo al IPC estimado:

- 1,50% para 2011
- 2,00% para 2012
- 2,50% para 2013

El presupuesto de gastos se ha elaborado bajo los mismos parámetros que el de ingresos, de acuerdo con el IPC estimado. Adicionalmente, se ha presupuestado en el capítulo 6 de inversiones unas cantidades poco significativas que representan pequeñas compras de materiales deportivos, normalmente de reposición y nuevas maquinarias de actividades deportivas, que ayuden a cubrir básicamente las necesidades anuales para la prestación de sus servicios deportivos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

E.3.4 Evolución presupuestaria de Radio Ejido.

El organismo Autónomo de carácter administrativo Radio Ejido presenta la siguiente evolución en sus presupuestos durante la vigencia del Plan:

PREVISION EVOLUCIÓN PRESUPUESTOS RADIO

CAP	NOMBRE	2010	2011	2012	2013
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS ING.	40.000,00	40.600,00	41.412,00	42.240,24
4	TRANSF. CORRIENTES	427.600,00	434.014,00	442.694,28	451.548,17
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
	ingresos corrientes	467.600,00	474.614,00	484.106,28	493.788,41
6	ENAJ.INVERS.REALES.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	totales	467.600,00	474.614,00	484.106,28	493.788,41

CAP	NOMBRE	2010	2011	2012	2013
1	PERSONAL	400.000,00	406.000,00	414.120,00	422.402,40
2	GASTOS CORRIENTES	67.600,00	68.614,00	69.986,28	71.386,01
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
4	TRANSF. CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
	gastos corrientes	467.600,00	474.614,00	484.106,28	493.788,41
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	gastos Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	totales	467.600,00	474.614,00	484.106,28	493.788,41
	EVOLUCION PTO. GASTOS %		1,50%	2,00%	2,00%
	RESULTADO PRESUPUESTARIO	-	-	-	-
	EVOLUCION REMANENTE TESORERÍA	2.183,52	2.183,52	2.183,52	2.183,52

Sobre la base de presupuestos elaborados para 2010, se han realizado la previsible evolución de los mismos durante el periodo de vigencia del Plan de acuerdo con el IPC estimado y referido en el apartado anterior.

Igualmente, el capítulo 4 de ingresos refleja las transferencias del Ente matriz para cubrir el déficit de la gestión del organismo autónomo.

E.4. ESCENARIO DE EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO.

Derivado de los presupuestos estimados en el punto anterior se calcula el Ahorro Bruto, Ahorro neto y anualidad teórica, los cuales, exponemos de forma consolidada, aunque en el anexo 7 se encuentra detallada para cada uno de los entes, así como, el cálculo de la anualidad teórica resultante de la reestructuración de la deuda actual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



AHORRO NETO CONSOLIDADO

NOMBRE	2010	2011	2012	2013
ingresos corrientes	74.010.400,00	77.232.462,18	84.450.071,44	92.518.354,77
gastos corrientes	66.585.800,00	67.584.587,00	68.936.278,74	70.649.216,50
AHORRO BRUTO	7.424.600,00	9.647.875,18	15.513.792,70	21.869.138,28
Anualidad Teórica	7.397.990,39	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
AHORRO NETO	26.609,61	5.647.875,18	11.513.792,70	17.869.138,28
LARGO PLAZO. DEUDA VIVA ESTIMADA A 31/12	63.725.987,73	61.874.912,46	59.968.304,93	58.004.499,17
CORTO PLAZO. DEUDA VIVA ESTIMADA	22.000.000,00	22.000.000,00	22.000.000,00	22.000.000,00
LIMITE ENDEUDAMIENTO 110% (125% para 2010)	92.513.000,00	84.955.708,40	92.895.078,58	101.770.190,25
% ENDEUDAMIENTO TOTAL	115,83%	108,60%	97,06%	86,47%
CAPACIDAD/EXCESO ENDEUDAMIENTO TOTAL	6.787.012,27	1.080.795,94	10.926.773,65	21.765.691,08
LIMITE ENDEUDAMIENTO 30%	22.203.120,00	23.169.738,65	25.335.021,43	27.755.506,43
% ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	29,73%	28,49%	26,05%	23,78%
CAPACIDAD/EXCESO ENDEUDAMIENTO C/P	203.120,00	1.169.738,65	3.335.021,43	5.755.506,43

El ahorro neto negativo de la liquidación de 2009 queda enjugado en el primer ejercicio, ampliándose de forma significativa mediante la refinanciación de la actual deuda existente a largo plazo.

Asimismo, se cumplen los ratios de endeudamiento total, dado que, aunque en el ejercicio 2010 se supera el 110% establecido inicialmente en el art. 53 de la LRRL, este ha sido elevado al 125% para el ejercicio 2010. Por su parte, el endeudamiento a corto plazo se mantiene dentro de sus ratios legales.

E.5. ESCENARIO DE EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AJUSTADOS A LOS CRITERIOS DEL SEC95.

Sobre la base de los presupuestos mas arriba detallados, se han realizado los ajustes necesarios para configurarlos en términos de contabilidad nacional.

Los ajustes se han realizado de forma individualizada para cada entidad y ejercicio, posteriormente, de manera consolidada se ha determinado el resultado de capacidad o necesidad de financiación. Los detalles de los ajustes se encuentran en el anexo 8.

Ajuste de las operaciones internas.

Los organismos autónomos presentan necesidad de financiación por las transferencias que realiza el Ayuntamiento para cubrir el déficit de sus actividades. Estos ajustes se sitúan con signo negativo en los estados de ingresos de cada uno de los OO. AA.

El Ayuntamiento de El Ejido presenta el mismo ajuste pero en los estados de gastos por la suma de ambos.

Ajuste al criterio de caja de los capítulos 1,2 y 3 del presupuesto de ingresos.

Los porcentajes extraídos para la aplicación de este criterio se encuentran en el anexo 8. Se han calculado los % recaudatorios correspondientes a los 3 últimos ejercicios liquidados, aplicando finalmente el correspondiente al ejercicio 2009 que, en aplicación del principio de prudencia, parece el más acertado.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Ajuste de intereses al criterio del devengo.

No se han realizado ajustes sobre este criterio. En la liquidación de 2009 si resultaron necesarios realizar algunos ajustes, sin embargo, una de las medidas para los ejercicios contenidos en este Plan consiste en refinanciar toda la deuda a largo plazo. Entendemos que, en principio, no resulta conveniente estimar ningún ajuste, en tanto en cuanto, se formalizan los oportunos contratos de refinanciación en función de los cuales se pueda determinar con más exactitud la incidencia de este criterio.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

F.- IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

La aprobación inicial del presente Plan corresponde al Pleno del Ayuntamiento, quedando derogado desde ese momento el anterior Plan aprobado en fecha 10/03/2010.

De acuerdo con la legislación vigente será la intervención del ente el órgano encargado de fiscalizar la implantación, seguimiento, control y, en última instancia, el cumplimiento del mismo en todos sus extremos.

Una vez aprobado el Plan de Saneamiento Económico-Financiero, deberá ejecutarse con la participación de los principales agentes que intervienen en el mismo, al objeto de su participación en el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

A tal efecto, se creará una **Comisión de Seguimiento y Control del Plan**. La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter semestral y sus principales funciones serán las siguientes:

- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan y, en su caso, proponer medidas correctoras tendentes al cumplimiento de aquéllos, en el supuesto de que el grado de consecución de los objetivos propuestos no sea satisfactorio.
- Redefinir los indicadores que se vayan estableciendo en función de los resultados de las evaluaciones parciales de los objetivos.
- Proponer anualmente las modificaciones puntuales para la actualización permanente del Plan, en función de los informes o estudios previstos en el mismo.

El seguimiento se llevará a cabo mediante el conjunto de indicadores de gestión y, la evaluación de éstos, se realizará dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que se cierra, y siempre, posterior a la liquidación de los presupuestos de los entes que formen parte de este Plan. Estos indicadores pondrá de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos generales del Plan, así como, del resto de los objetivos operativos establecidos para cada anualidad en el mismo.

Asimismo, con periodicidad anual, si tras el estudio y análisis de los indicadores se dedujese que existen desajustes significativos que ponen en peligro el cumplimiento de los objetivos, la comisión de seguimiento propondrá las medidas que estime oportunas para su aprobación en Pleno en primer lugar, el cual, decidirá conforme a la normativa sobre si, además, tales medidas han de contar preceptivamente con la autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía antes de su puesta en marcha.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

INDICADORES DE GESTIÓN:

1º.- El Coeficiente de Endeudamiento total, calculado según dispone el artículo 53.2 del TRLRHL, a fecha 31 de diciembre de cada año. Su cálculo presenta el siguiente detalle:

$$\text{CET} = \frac{\text{Capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo}}{\text{Ingresos corrientes consolidados último ejercicio liquidado}} \times 100$$

2º.- Coeficiente de endeudamiento a corto plazo.

$$\text{CEC} = \frac{\text{Capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto}}{\text{Ingresos corrientes último ejercicio liquidado}} \times 100$$

3º.- Ahorro bruto

$$\text{AB} = (\text{Ingresos: Cap. 1,2,3,4,5}) - (\text{Gastos: Cap 1,2,4})$$

4º.- Ahorro neto.

$$\text{AN} = (\text{Ingresos: Cap. 1,2,3,4,5}) - (\text{Gastos: Cap 1,2,4}) - \text{anualidad teórica}$$

5º.- Plantilla de personal. El número de efectivos de cada Plantilla (Funcionarios, Laborales Fijos, Laborales Fijos Discontinuos, Eventuales) a fecha 31 de diciembre de cada año.

6º.- Análisis de los estados de ingresos y gastos. Tanto del estado de ingresos, como del estado de gastos, se extraerá de la contabilidad un balance analizando detalladamente la evolución en la ejecución del mismo con la periodicidad que se determine.

El Ejido, a 12 de noviembre de 2010.